

T
85

UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA - XOCHIMILCO

DIVISION DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES

MAESTRIA EN DERECHO ECONOMICO

TESINA PARA OBTENCION DE GRADO

 **XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACION
ARCHIVO HISTORICO**

COSTA RICA: LA FALACIA DE LA INVERSION EXTRANJERA
COMO SOLUCION A LA CRISIS

T
85

N.S.
14009

Isabel Montero Mora

1987

14009

A MI PADRE

AGRADECIMIENTOS

Agradezco profundamente a mi padre por la gran colaboración que me brindó en la obtención de la bibliografía existente en Costa Rica.

De igual manera, agradezco al Dr. Héctor Cuadra y al Lic. José Adrián Vargas por todo el apoyo moral y por la asesoría ofrecida en el desarrollo de la presente tesina.

INDICE

	Pag.
INTRODUCCION	1
I. ANTECEDENTES	1
A) La Integración Centroamericana	4
II. MODELO DE INDUSTRIALIZACION (1960-1970)	11
A) Estrategia Estadounidense para la Industrialización	14
B) La Inversión Extranjera en el Sector Industrial	15
C) Desincentivos a la Inversión Extranjera para la Producción Industrial	16
D) Modelo Agroindustrial (1970-1980)	17
E) Limitaciones que Enfrenta el Sector Agropecuario	20
III. CRISIS ECONOMICA	22
A) La Economía Internacional	23
B) La Crisis Costarricense	28
C) Efectos de la Estructura Productiva sobre el Sector Externo	33
D) Medidas que ha tomado el Gobierno de Costa Rica para disminuir el Déficit de la Balanza de Pagos	33
E) Desplazamiento de Empresas Nacionales	37
IV. ANALISIS DE LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS	38
A) Restricciones a la Inversión Extranjera en Costa Rica	40
B) Incentivos a la Inversión Extranjera en Costa Rica	43
C) Promoción de la Inversión Extranjera en Costa Rica	52

V.	POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMATICA DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COSTA RICA	54
	A) Propuesta de Reforma Legislativa en Materia de Inversiones Extranjeras	57
	CONCLUSIONES	64
	BIBLIOGRAFIA	68

INTRODUCCION

Las inversiones extranjeras han desempeñado un papel sumamente importante en América Latina.

En el área centroamericana, donde se ha dado un notable crecimiento industrial a partir de los años 60, se ha argumentado que el mismo puede ser explicado, entre otras razones, por la adopción de un arancel común que permitió al sector empresarial proyectar sus inversiones hacia nuevos campos industriales y al aumento de capacidad de plantas ya establecidas.

La inversión extranjera en Centroamérica se ha ido extendiendo cada vez más hacia diversas áreas de la producción, lo cual ha llegado a influir en la balanza comercial de dicha región, aumentando el nivel de las exportaciones al resto del mundo, lo que a su vez ha provocado un encarecimiento de los productos en el mercado interno, afectándose de esta manera a los sectores de más bajos ingresos. 1/

Los gobiernos y organismos regionales del área centroamericana han adoptado una política de sobre-estímulos a la inversión extranjera, caracterizándose por la existencia de una gran deficiencia legislativa en esta materia.

Dado que cada uno de los países centroamericanos presentan diferentes características en el desarrollo de su economía 2/, así como en la legislación existente, he considerado imposible llevar a cabo un estudio profundo de toda el área centroamericana en la presente tesina; razón por la cual opté por analizar únicamente el caso de Costa Rica, con el objeto de poder elaborar una investigación económico-jurídica más específica.

1/ Véase estudio de Donald Castillo. Acumulación de capital y empresas transnacionales en Centroamérica. Siglo XXI. México, 1980. p. 40

2/ Ibid. pp. 25-45

Al inicio de la presente investigación me propuse hacer un análisis del Marco Jurídico de la inversión extranjera en Costa Rica; pero posteriormente decidí que si pretendemos realizar un estudio en Derecho Económico, no debemos limitarlo únicamente al campo legislativo, sino que es necesario analizar la realidad económica, puesto que las normas que pretendemos estudiar son aquellas que regulan la política económica del Estado, razón por la cual están al servicio de la economía.

He considerado que tampoco debo llevar mi análisis únicamente a la realidad económica para relacionarlo con el fenómeno jurídico; puesto que las inversiones extranjeras no son un fenómeno puramente económico, sino "... un fenómeno social integral, cuyos orígenes y repercusiones abarcan toda la vida social de la nación que invierte y de la nación en que se invierte, tendiendo a alterar en la forma más inmediata la totalidad de la estructura económica, social y cultural de los países subdesarrollados" ^{3/}; por lo tanto, me interesa también estudiar los fines sociales que se persiguen, para demostrar la hipótesis planteada en la presente investigación: la historia nos demuestra que las alternativas que se buscan en el capitalismo para poder salir de la crisis, como es el caso de la inversión extranjera en Costa Rica, más bien inciden en que esta crisis se profundice cada vez más.

Hay dos criterios extremos con respecto a la inversión extranjera: a) un criterio radicalista, que es el de estar en general en contra de la inversión extranjera y de calificarla como inconveniente, distorsionadora de la economía y distorsionadora de la nacionalidad; b) otro criterio extremista, que es el de creer que la inversión extranjera siempre y bajo cualquier condición es absolutamente beneficiosa para la economía, y que por lo tanto la política es no regularla del todo, ni siquiera establecer los términos en que deba ingresar al país (criterio en el que ha caído el gobierno costarricense).

La necesidad de la regulación de la inversión extranjera debe darse dentro del contexto regional, por lo menos en lo que se refiere a los campos de la agricultura e industria, o sea, la producción de bienes y servicios susceptibles de intercambiarse en un mercado común.

^{3/} GONZALEZ CASANOVA, Pablo. La ideología norteamericana sobre inversiones extranjeras. Universidad Nacional Autónoma de México. Escuela Nacional de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas. México, 1955. p. 176.

Es importante deslindar claramente en qué sectores es conveniente y en qué sectores no, la inversión extranjera.

Si entendemos el Derecho Económico como un derecho que pretende superar la crisis por medio de la regulación de las políticas económicas a seguir, nos interesa por lo tanto plantear alternativas a la solución de la crisis por la que atraviesa Costa Rica; y es por ello que propongo un proyecto legislativo que pretende darle solución a la serie de fallas existentes actualmente en la legislación costarricense en materia de inversiones extranjeras, haciendo a su vez un análisis comparativo con la Ley de Inversiones Extranjeras en México, pretendiendo de esta manera presentar una posible alternativa para enfrentar las medidas que ha tomado el gobierno costarricense ante la crisis económica del Estado.

Espero que la elaboración de dicho proyecto de ley llegue a producir efectos positivos en nuestros legisladores, de manera que en un futuro cercano pueda llegar a tener carácter de ley.

Este trabajo pretende hacer Derecho Económico en la práctica, en el análisis de la situación concreta de Costa Rica, sin pretender abordar la problemática teórica del Derecho Económico, tema este último que ha sido y será, sin duda alguna, objeto de estudios específicos de los colegas estudiosos de la problemática que ofrece el Derecho Económico.

I. ANTECEDENTES

La región centroamericana, en la proporción que se deriva de su dimensión geográfica y de su pobreza relativa de minerales, contribuyó (y todavía lo hace) a la gigantesca tarea de acumulación/concentración de capital en Europa; España se apropió por la vía del saqueo colonial de las riquezas nativas y posteriormente, con igual ánimo de pillaje, sujetó a la población de las nuevas áreas a un canje comercial desigual con la metrópoli, facilitado por el monopolio del comercio y por el control político extremo. Al transmutarse la vinculación colonial por lazos de dependencia económica, la región entró al ruedo del comercio internacional, contribuyendo de nueva manera a la acumulación capitalista europea. El comercio internacional debe ser visto como parte de todo ese proceso.

La trayectoria histórico-social de Costa Rica ha sido distinta a la de las otras naciones de la región; en efecto, siendo la provincia más al sur del Reino de Guatemala, de no fácil acceso, con escasa fuerza de trabajo aborigen que explotar y carente de recursos mineros que trabajar, sufrió una casi total desatención de parte de la burocracia colonial tanto en América como en España, resultando su evolución disímil.

Costa Rica ingresó a su vida política independiente con una economía muy pobre y estancada.

En 1843 se inaugura para Costa Rica su vinculación directa con Inglaterra. Las primeras inversiones de capital extranjero en Costa Rica procedieron fundamentalmente de Inglaterra, orientadas hacia la construcción de ferrocarriles, empréstitos a los gobiernos y a la creación de empresas de servicios públicos. La mayoría de las inversiones británicas se dieron en las vías ferrocarrileras del norte.

En 1850, con el Tratado Clayton-Bubwer declina la participación de capital inglés en la economía costarricense y Costa Rica, al igual que el resto de Centroamérica, pasa a formar parte del área de influencia de Estados Unidos.

Las primeras inversiones directas de Estados Unidos en Costa Rica están vinculadas a la penetración de compañías bananeras y a la creación de una infraestructura de transporte y comunicaciones que unieron a los centros de producción con los puertos, desde donde sale el producto a los mercados extranjeros; llegando así Costa Rica a convertirse en un país de economía de enclave.

Si bien inicialmente las inversiones norteamericanas en la región centroamericana no se dio en grandes proporciones, las concesiones otorgadas por el Estado sí fueron bastante onerosas, como es el caso de Costa Rica en 1884, Guatemala en 1901 y Honduras en 1906, lo que facilitó que rápidamente se consolidara en toda la región centroamericana un sistema de empresas agrícolas capturadas después por el capital monopolista norteamericano. Aunque el capital invertido fue menor, se realiza en el marco de una estructura mundial de poder y de mercado, en la que la burguesía imperialista norteamericana va cobrando hegemonía.

La forma de consolidación del enclave bananero (ferrocarriles, tierras, concesiones arancelarias y fiscales, muelles y otras instalaciones portuarias, transporte marítimo, etc.) y la captura de hecho de vitales servicios públicos, exhiben con transparencia la naturaleza subordinada de las clases dominantes y el carácter ambiguo de su poder. El enclave exige condiciones de monopolio asentado en el control absoluto de los factores productivos; se produce así una economía relativa que se rodea de un fuero legal protector por el que no pasan las leyes y acciones de la nación huésped.

Minor Cooper Keith (a quien se le contrató la realización de las obras ferrocarrileras), en los años 1890 poseía 3 empresas productoras y exportadoras de frutas en el Caribe, denominándose la de Costa Rica la Tropical Trading and Transport Company; en 1898, habiendo obtenido pérdidas considerables por la quiebra de la empresa que le distribuía el producto en los Estados Unidos, inició un acuerdo con el dueño de la Boston Fruit Company que culminó en 1899 con la constitución del monopolio gigante United Fruit Company.

Más tarde, importantes inversiones extranjeras participaron en el desarrollo de la energía eléctrica y en el establecimiento del sistema telefónico, reflejándose por primera vez el interés del inversionista extranjero de exportar tecnología para obtener ganancias.

En un período posterior, incrementos sustanciales han tenido lugar en

las inversiones extranjeras en la agricultura y servicios públicos; y en años recientes un número de nuevas empresas manufactureras se han iniciado por el capital extranjero, algunas de ellas asociadas con capital costarricense.

Mientras en 1897 la inversión extranjera directa era de \$3.5 millones, en 1929 había ascendido a \$20.5 millones y en 1959 a \$73.2 millones. En 1948 las compañías bananeras controlaban 26 031 has y en 1960 dicha cifra aumentó a 29 198 has en una extensión territorial de 51 000 km² que tiene Costa Rica ^{4/}.

Con la penetración de inversión directa norteamericana, con la acumulación de capital foráneo en el proceso productivo interno y por las peculiaridades que tempranamente adquirió la United Fruit Company, Costa Rica ingresó de lleno en el estadio imperialista del modo de producción capitalista.

La situación del trabajador bananero fue de grave explotación y miseria; la extracción de plusvalor absoluto se efectuaba a través del sistema de trabajo por tarea, con el que se estimulaba al peón agrícola a realizar una labor más intensiva para que lograra producir más en igual tiempo y aumentara así su salario, sin que por esto se impidiera la entrega de una mayor cantidad de plusvalor a la United Fruit Company.

Tradicionalmente se le ha concedido especiales privilegios a los grandes inversionistas a través de la legislación (caso de la United Fruit Company, a la cual desde su penetración en Costa Rica se le cobró un impuesto sumamente bajo).

En febrero de 1955, Costa Rica firmó un acuerdo de garantía a los inversionistas con los Estados Unidos, por medio del cual los nuevos inversionistas podían adquirir la seguridad de que se garantizaba la convertibilidad a dólares de sus inversiones y garantías, lo cual impide que estas últimas se queden en el país.

A medida que la inversión extranjera en Costa Rica se ha ido incrementando, los grupos capitalistas costarricenses se han ido aliando al capital extranjero, estos grupos son:

^{4/} CARCANHOLO, Reinaldo. La evolución de las actividades bananeras en Costa Rica. San José, 1975.

- "a) Los vinculados al aparato del Estado y a los partidos políticos que se alternan en el poder.
- b) La nueva clase empresarial, donde destacan especialmente los descendientes de cafetaleros, políticos y comerciantes.
- c) Los inmigrantes judío-libaneses asociados al capital comercial." 5/

Durante el proceso de integración centroamericana, la participación total o parcialmente norteamericana en la industrialización de Costa Rica abarcó casi la totalidad de la inversión industrial y se llegó a formar una nueva clase industrial que realizó en el período 1960-1970 el 18% de las inversiones.

De esta época en adelante, la política del gobierno costarricense se ha orientado con mayor intensidad hacia la promoción de la inversión extranjera, para lo cual ha ido creando una serie de leyes que responden a momentos históricos diferentes, ni lográndose una unidad legislativa que regule la inversión de capital extranjero en la economía costarricense.

A) La Integración Centroamericana

Los primeros intentos de creación del Mercado Común Centroamericano, coincidieron con las nuevas necesidades de expansión financiera del capitalismo, lo que produjo deformaciones y efectos que ahora observamos en el campo económico y social.

Como ya mencionamos, a finales del siglo XIX el capital extranjero viene a convertirse en el medio por excelencia para la extracción del excedente económico en Centroamérica. Las reformas liberales con políticas que permitieron la concentración de la tierra y la liberación de la mano de obra, habían creado las condiciones adecuadas para la afluencia de tal inversión.

En Honduras (1906), Costa Rica (1901) y Guatemala (1901) tal fenómeno dió lugar al nacimiento de enclaves bananeros y mineros (caso de Honduras) que aprovecharon la acumulación de capital. En Honduras el enclave se convirtió en un sistema aislado, que mantuvo relaciones su género con la economía nacional a través de reducidos impuestos, pero con limitados vínculos con los sectores que abastecían sus plantaciones.

5/ CASTILLO, Donald. op. cit. p. 76.

En El Salvador las formas de dependencia se generaron por la vía del comercio exterior. En el caso de Nicaragua, donde prácticamente no se produjo la inversión extranjera, a excepción del intento bananero de la Costa Atlántica en el período 1926-30, la estructura política sólo puede explicarse en términos de la intervención en forma armada y directa.

Según datos existentes al iniciarse la Segunda Guerra Mundial, la United Fruit Company y sus subsidiarias llegaron a controlar los siguientes recursos y actividades: 17% del territorio agrícola en Costa Rica, 5% en Honduras y 2% en Guatemala: 1 400 km de carretera; 65 barcos de carga y numerosas estaciones de radio. En 1955 llegaron a controlar el 85% de las exportaciones totales de Honduras y el 41% de las de Costa Rica, estimándose sus utilidades brutas equivalentes a 3 veces los presupuestos de Costa Rica, Guatemala y Panamá. 6/

En la década de los 50 se gestaron en Centroamérica tendencias integracionistas con una ideología de tipo nacional-industrialista que había surgido desde los inicios de la Segunda Guerra Mundial en América Latina. Esos intentos, ya deformados, no fructificaron sino hasta 1960, año en que se firma el Tratado General de Integración Económica.

El capital monopolista no aceptaba la fórmula propuesta por la CEPAL para la integración centroamericana, que planteaba el nacionalismo y el proteccionismo como sustituto de las normas de libre comercio establecidas por el GATT; por lo que las compañías norteamericanas y las agencias gubernamentales de ese país comenzaron a presionar utilizando toda clase de mecanismos, desde el ofrecimiento financiero, hasta la maniobra diplomática, todo con el propósito de modificar totalmente los lineamientos básicos de la Integración.

El Tratado, tal como fue firmado en 1960, y como consecuencia de las mencionadas presiones, ya no reflejó el nacionalismo que privaba en la década del 50 al iniciarse las conversaciones para la integración. La gradualidad y planificación para tratar de equilibrar los desajustes de algunos países, desaparecieron para ser sustituidas por las "ayudas financieras". La filosofía de las industrias de integración desapareció totalmente.

6/ BODENHEIMER, Susana et al. La inversión extranjera en Centroamérica. Editorial Universitaria Centroamericana, Segunda Edición. Costa Rica, 1975. p. 11.

Estados Unidos abrió así el camino para la irrupción de una nueva forma de capitalismo en Centroamérica que abandonaría la economía de enclave para pasar a la industria y el comercio por la vía de las Corporaciones Multinacionales.

Según datos recopilados por Gert Rosenthal, el valor en libros de la inversión extranjera directa en Centroamérica pasó de 388.2 millones de dólares en 1959, a 755.3 millones en 1969, lo que viene a significar un aumento porcentual de 94.6. 7/

Según estudios de la Universidad de Harvard, de 187 empresas multinacionales existentes en 1967 en Estados Unidos, 120 tenían subsidiarias en Centroamérica, 90 de las cuales se instalaron a partir de 1957. 8/

Los cambios de orientación inicial del proceso de integración, el funcionamiento de las empresas transnacionales y la inversión extranjera condujeron a la crisis que enfrenta el Mercado Común Centroamericano, la que incluso tuvo expresión de la guerra entre El Salvador y Honduras.

Después de que se firmaron los Tratados de 1958, los funcionarios estadounidenses comprendieron que si Estados Unidos dejaba que el movimiento de integración centroamericana siguiera su rumbo, podía producir efectos "indeseables" (excesiva planificación, restricción a la inversión extranjera, etcétera), por lo que si Estados Unidos lo reorientaba, el proceso integracionista centroamericano podía concordar con, e incluso utilizarse para, promover los objetivos e intereses estadounidenses que eran:

"a) Liberalización y expansión del comercio internacional y facilidades para el flujo de capital inversionista internacional, ambos relacionados con la promoción de los intereses comerciales estadounidenses. Un área centroamericana de libre intercambio comercial (sin restricciones a la inversión y con adecuados incentivos para la misma) crearía un mercado más amplio y nuevas oportunidades para las corporaciones de Estados Unidos.

b) Estabilización de una situación potencialmente explosiva en Centroamérica y defensa contra la "amenaza comunista" interna a través de una variedad de políticas tales como el fortalecimiento del sector privado y la promoción de ciertas reformas necesarias para reducir los conflictos de clase y reforzar al capitalismo centroamericano contra peligrosas influencias socializantes". 9/

7/ ROSENTHAL, G. "Algunos apuntes sobre el grado de participación de la inversión extranjera directa en el proceso de Integración Económica Centroamericana", en Karl Heinz Stanziak, "Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología en América Latina". ILDIS y FLACSO. Santiago de Chile, 1972.

8/ Ibid.

9/ BODENHEIMER, Susana et al. *op. cit.*, p. 95.



De manera que los Estados Unidos se metieron en los principales organismos de la integración con un conjunto de habilidosas maniobras. Se introdujeron en la Secretaría de la Integración Económica Centroamericana (SIECA) y en el Banco Centroamericano (BCIE). En SIECA entraron ofreciendo dinero a la CEPAL para financiar esta secretaría. La ROCAP (agencia financiadora dependiente de la AID) le impuso de muchos modos su línea a la SIECA, determinando por ejemplo el tipo de funcionarios que debían contratar y los asesores que debía utilizar.

Es importante aclarar que el Mercado Común y la Integración Económica se iniciaron sin Costa Rica, ya que el impulso "desarrollista" de los tratados tenía consecuencias que no le convenían a los intereses de la burguesía costarricense.

Una vez que Costa Rica ingresó a la integración centroamericana con el gobierno liberacionista de Orlich, se inició una nueva etapa en la historia de la dominación imperialista en Costa Rica y en el resto del área centroamericana.

Los inversionistas de esta época querían una infraestructura bien montada, pues de lo contrario se irían a otro país centroamericano; para lo cual los bancos de "desarrollo", principalmente el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, el Banco Interamericano de Desarrollo y el Banco Centroamericano de Integración Económica comenzaron a prestarnos dólares. La creación de esa infraestructura nos dió una agradable sensación de progreso: creció el sector público de la economía, aumentaron las posibilidades de empleo mejor remunerado, se desarrolló la burocracia, creció la clase media. Incluso hubo una verdadera hipertrofia burocrática del sector público y un crecimiento del mercado para la nueva industria.

Aquella inversión aumentó la productividad del trabajo y creó una serie de comodidades para los costarricenses, pero lo malo es que no podíamos pagar.

Además con la entrada de Costa Rica al Mercado Común Centroamericano se aprobaron un conjunto de leyes y mecanismos que tendían a sobreproteger a las industrias que se establecieron al amparo de los tratados y leyes que se emitieron. Esta situación coincidió con el proceso de internacionalización del capital por parte de las potencias industrializadas, particularmente de los Estados Unidos, que vieron en este proceso un mercado protegido que les ofrecía la posibilidad de obtener grandes ganancias. De esta forma, en lugar de darse un proceso industrial con una integración vertical de la producción como propuso la Comisión Económica para América Latina,

se dió una penetración de capital extranjero que sustituyó en parte al capital centroamericano y que nos hizo más dependientes económica y tecnológicamente.

Las inversiones extranjeras llevadas en forma indiscriminada a Centroamérica conllevan:

- a) Una posible pérdida de capital instalado, de ahorro centroamericano y de capacidad empresarial.
- b) Una transferencia de poder económico y político a manos foráneas.
- c) Un poderoso obstáculo para que los inversionistas centroamericanos invirtieran en el área.
- d) Todo ello sin una visible disminución de precios o mejoría de la calidad para el consumidor centroamericano.

Al respecto citamos a Eduardo Lizano:

"Surge entonces angustiosamente aún sin quererlo, el interrogante: ¿Para beneficio de quién se está integrando Centroamérica?... no es de sorprender, entonces, el marcado aumento de los inversionistas privados extranjeros en el Istmo ni que el Lic. Celso Gamboa indique que "desdichadamente estamos integrando Centroamérica para el extranjero", para el beneficio, como diría él, de "ciertas aves migratorias". 10/

Dado que no existe un estatuto para la inversión extranjera a nivel centroamericano, no se garantiza que se realice la inversión y reinversión en aquellas actividades que el país más requiera, y que se dé una asignación de recursos de capital que garantice el logro de los máximos beneficios sociales y económicos para la sociedad en su conjunto.

El Mercado Común Centroamericano, al permitir el libre cambio casi en forma irrestricta y al abrir totalmente las puertas al capital extranjero, se transformó en una especie de mercado persa en el cual se dió rienda suelta a los empresarios y comerciantes locales y extranjeros, para usufructuar cada quien como mejor pudiera, las

10/ LIZANO F., Eduardo. Cambio Social en Costa Rica, Editorial Costa Rica, 1975, pp. 226-227.

nuevas oportunidades de inversión que ofrecía la constitución del mercado común centroamericano.

El aumento que han experimentado las inversiones extranjeras en los cinco países centroamericanos, después de la formación del mercado común, representa uno de los aspectos más significativos que ha planteado el programa de integración. Las inversiones extranjeras han sido atraídas por dos motivos principalmente: a) la ampliación y protección del mercado regional dificulta a muchas empresas seguir exportando a los países de Centroamérica debido a las barreras arancelarias, lo que las obligó a instalarse dentro del mercado común con el objeto de "saltarse" dichas barreras; b) por otra parte, la política de concesiones fiscales muy liberal que adoptaron los cinco países para atraer las inversiones extranjeras (cada país trataba de otorgar las mayores concesiones posibles a fin de lograr el mayor número de inversionistas). En Centroamérica se desató una verdadera guerra de incentivos y nunca pudo ponerse en ejecución una política regional frente a los inversionistas extranjeros, como ya se mencionó.

Fue así como una alta proporción de las nuevas oportunidades de inversión creadas por el programa de integración fueron aprovechadas por empresas extranjeras, lo que condujo a una "descentroamericanización" de la propiedad, especialmente la de tipo industrial.

En el caso de Costa Rica se ha estimado que entre 1959 y 1969 las inversiones extranjeras aumentaron en aproximadamente \$100 millones, de los cuales \$36 se canalizaron al sector industrial. La inversión en activos fijos en el sector manufacturero entre 1962 y 1969 fue de \$311 millones, de los cuales \$97.2 millones fueron financiados con recursos externos que se desglosan así:

"préstamos: \$43.0 millones; inversión directa nueva: \$38.8 millones; y reinversión: \$15.4 millones; de manera que la inversión extranjera directa representa en esos años el 17.4% de la inversión en activos fijos del sector industrial". ^{11/}

"Durante la década 1960-1970, el 35% del monto total de la inversión manufacturera fue realizado por inversionistas norteamericanos y el 15% por otros inversionistas extranjeros, especialmente europeos y japoneses". ^{12/}

^{11/} LIZANO, Eduardo. Escritos sobre Integración Económica. Editorial Costa Rica. San José, 1982, p. 357.

^{12/} LIZANO, Eduardo. op. cit. p. 358.

En resumen podemos afirmar que con la integración centroamericana se entra en una etapa en la que las inversiones extranjeras se canalizan preferentemente al sector industrial (y en instituciones financieras y bancarias, así como en empresas de publicidad) para satisfacer la demanda del mercado regional.

Llegando así las inversiones extranjeras a constituir uno de los factores fundamentales de la nueva situación que encara Centroamérica, que corresponde en realidad a una nueva forma de dependencia; otros elementos que configuran dicha situación son: una industrialización dependiente de materias primas, componentes y tecnologías foráneas; un alto grado de endeudamiento extranjero, público y privado y una penetración profunda de las pautas de consumo extranjeras en la sociedad centroamericana.

II. MODELO DE INDUSTRIALIZACION (1960-1970)

Como ya señalamos, una vez integrada Costa Rica al Mercado Común Centroamericano, las inversiones para el establecimiento de industrias no tardaron en aparecer. El grueso de éstas provenían del exterior, complementadas con las de sectores de la burguesía nativa, especialmente aquellos vinculados con el comercio importador.

Se forma una industria ensambladora de productos que anteriormente se importaban. Ahora se seguía importando el grueso del valor del producto, pero sin pago de impuestos de importación. Y como se estimula el consumo de los productos "producidos" en el país, con el desarrollo industrial se incrementa el ritmo de las importaciones.

Dicho modelo de industrialización se fundamentó en la ley de setiembre de 1959, promovida por los diputados del Partido Liberación Nacional en ese entonces y por la Cámara de Industrias. Dicha ley es denominada "Ley de Protección y Desarrollo Industrial" y otorga diversos beneficios a las industrias que se instalan en el país y en lo relativo a las exoneraciones fiscales a la importación de los productos que requieran las mismas, sin discriminar de manera precisa al inversionista nacional y al extranjero, constituyéndose así una parte de las bases legales que se requerían para impulsar al país hacia un nuevo estadio de su desarrollo capitalista y abriéndosele las puertas totalmente al capital extranjero. Al efecto, el artículo 19 establece:

"Se concede franquicia aduanera, exención de impuestos territoriales durante 5 años, de impuestos municipales, de impuestos fiscales del 100% durante la primera mitad y del 50% durante la segunda mitad del plazo que le son concedido a la planta industrial que pesan sobre el capital invertido y sobre las utilidades obtenidas en la misma para disfrutar de los demás beneficios que concede la ley. Exención del pago de impuestos de exportación sobre los artículos producidos por la planta industrial beneficiaria de la ley, para permitir la competencia del producto en el mercado externo, exención del impuesto sobre la renta por la parte de las utilidades

que la empresa reinvierta en mejoras, tanto en la propia industria como en viviendas para sus trabajadores, y que compruebe ante la Tributación Directa". 13/

Por medio de esta ley el Estado queda autorizado a dar fianza u otra garantía ante instituciones de crédito nacionales o extranjeras a las empresas de propiedad costarricense, o sociedades mercantiles de socios costarricenses. La ley no exige que se trate de sociedades mercantiles de capital exclusivamente costarricense, o en las que el capital costarricense participe en forma mayoritaria, sino que basta con que haya algún grado de participación del capital costarricense para que la sociedad pueda disfrutar de la garantía estatal. 14/

Los asuntos no previstos en forma expresa en dicha ley son resueltos por analogía por el Ministerio de Agricultura e Industrias, oída la opinión del Ministerio de Economía y previo dictamen de la Comisión Consultiva y de Coordinación para el Fomento Industrial. 15/

En el año 1960 se promulgó el Reglamento de la Ley de Desarrollo Industrial, que en su artículo 5 contempla la existencia de un Registro de Industrias y un registro de artículos de producción nacional, llevado por la Dirección de Industrias.

Se establecen así las bases legales para cambiar el modelo agroexportador existente por el modelo de sustitución de importaciones; modelo provocado en gran medida por las crisis periódicas cada vez más fuertes provocadas por los ingresos del sector externo que dependían de unos pocos productos de exportación, y que cuando variaban los precios internacionales de dichos productos causaban reducciones muy bruscas en los ingresos por exportaciones. 16/

El proceso de industrialización iniciado por Costa Rica en la década de 1960 ha propiciado un sistema económico excesivamente vulnerable y altamente dependiente del exterior, más que nada de las empresas transnacionales en materia de capital, de insumos y tecnología. Lo que ha traído como consecuencia una estructura oli-

13/ Art. 19 de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial. Nº 2426 de 3 de setiembre de 1959. San José, Costa Rica.

14/ Art. 29 de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial.

15/ Según Art. 43 de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial.

16/ FALLAS, Helio. Crisis Económica en Costa Rica. Editorial Nueva Déada. San José, Costa Rica, 1961. p. 21

gopólica en la oferta industrial, una concentración excesiva de capital, el reemplazo de algunos productos nacionales por extranjeros, la adquisición indiscriminada de tecnología extranjera y su poca relación con las necesidades del país y con el desarrollo nacional. 17/

Sabemos que las transnacionales no cumplen el papel de transmisoras o generadoras de conocimientos y técnicas; y que lejos de contribuir a la independencia tecnológica, mantienen y refuerzan la dependencia externa en este campo, sobre todo en las ramas de la producción manufacturera. Por medio del control de la tecnología en Costa Rica, la inversión extranjera remite a sus países una buena parte de sus ganancias, y no introducen en el país ni las tecnologías más nuevas ni las más adecuadas entre las existentes en el exterior.

Costa Rica llega así a convertirse en un país con un gran espíritu de cooperación a la política de los Estados Unidos. El Presidente de la República en 1965, Francisco Orlich, del Partido Liberación Nacional, en su mensaje a la Asamblea Legislativa expresaba:

"No podría terminar el informe referente a la Hacienda Pública, sin citar las magníficas relaciones que hemos mantenido con las agencias de crédito internacional; existen hoy en día organismos financieros internacionales que desean impulsar el avance de los países en proceso de desarrollo. Costa Rica no se ha sustraído a este movimiento mundial". 18/

No debemos olvidar que en esta época se constituyó la Alianza para el Progreso, programa orientado hacia la modernización capitalista de América Latina, bajo el control de los Estados Unidos. Este movimiento mundial al que se refería el expresidente Orlich sólo funcionó durante la época de Kenedy, ya que al asumir Nixon la presidencia, el proyecto impulsado por Kenedy cambió totalmente.

Es precisamente en esta época en que comienza a darse el endeudamiento externo de las instituciones autónomas del país. Por ejemplo, el Instituto Costarricense de Electricidad en 1963 ya había conseguido un préstamo con el Banco Mundial por \$22 millones para los trabajos de la planta hidroeléctrica de Cachí y para modernizar el sistema de telecomunicaciones.

17/ Al respecto véase OFIPLAN. Los problemas socioeconómicos más importantes del país. San José, abril de 1979.

18/ Citado por Rovira, Jorge. Estado y política económica en Costa Rica. 1948-1970. Editorial Porvenir, San José. Costa Rica, 1982. p. 113.

A) Estrategia Estadounidense para la Industrialización

Estados Unidos no toleró restricción alguna a la entrada de empresas extranjeras al mercado centroamericano. Los inversionistas extranjeros debían tener la absoluta libertad para invertir en cualquier país (sin consideraciones de equilibrio regional) y en cualquier sector (permitiendo incluso la toma de control sobre empresas locales en los sectores tradicionales, así como la dominación total en las ramas industriales más nuevas y modernas), de usar los recursos crediticios locales, de importar cualquier tipo de tecnología (sin preocuparse del efecto sobre el empleo), etc. Con esta estrategia todo el proceso de industrialización se ha orientado hacia la atracción de inversiones extranjeras.

Con la insistencia y la financiación estadounidense, el Banco Centroamericano de Integración Económica ha seguido gastando una proporción considerable de su energía y sus recursos institucionales en la promoción y otros programas para estimular la inversión extranjera. El Banco Centroamericano de Integración Económica ha sido esencialmente un banco comercial, en muchos sentidos, más parecido a la financiera privada proyectada por Estados Unidos y el Banco Mundial, que a un banco público para el desarrollo.

La industrialización dependiente patrocinada por Estados Unidos dió como resultado un empeoramiento en el desempleo general, la balanza de pagos y los problemas fiscales de todo los países centroamericanos, así como en las disparidades de la región.

La importancia desproporcionada de las inversiones extranjeras en el Mercado Común Centroamericano se relacionó directamente con la circunstancia histórica de que la región se estaba industrializando y de que las transnacionales necesitaban un mercado de dimensiones suficientes para que resultara económico. Lo que no quiere decir que el Mercado Común Centroamericano fuese un plan impuesto por los inversionistas extranjeros. Sin embargo, una vez que se aceptó la idea de que las inversiones extranjeras eran la base necesaria para la industrialización y la piedra angular de cualquier política de "desarrollo", los gobiernos centroamericanos tenían que seguir adelante con el Mercado Común Centroamericano para atraer inversionistas extranjeros a un mercado de escala. Y una vez que se hizo el trabajo inicial, Estados Unidos entró para garantizar que la integración se desarrollara en condiciones favorables a los inversionistas estadounidenses. Como resultado, las empresas extranjeras se

convirtieron en los principales beneficiarios de la integración centroamericana.

La lista de sociedades y empresas norteamericanas que se reparten el Mercado Común Centroamericano es numerosa y crece constantemente. Ello se debe, en gran parte, a que los inversionistas norteamericanos asignan gran importancia a Centroamérica, como término comparativo mundial.

Un funcionario de la AID en Guatemala declaró que cualquier productor que alcanzase el 50% o más del poder de comercialización a nivel centroamericano, en cualquier industria, gozaría de los privilegios que otorga el libre comercio ^{19/}. Lo cual permite a las grandes empresas norteamericanas ejercer derechos cuasi-monopólicos, pues hace muy difícil la entrada al Mercado Común Centroamericano de otras nuevas o pequeñas industrias. En julio de 1966 la publicación "World Business" del Chase Manhattan Bank, aseguraba que el 48% del total del comercio del Mercado Común Centroamericano lo ejercían las compañías norteamericanas. ^{20/}

La integración económica centroamericana se plantea así como una manera de llevar a su culminación en América Latina la integración imperialista de los sistemas de producción en el marco de una situación económica caracterizada por una capacidad potencial creciente de la oferta y una restricción sistemática de las posibilidades de consumo.

B) La Inversión Extranjera en el Sector Industrial

Como ya se ha dicho, una alta proporción de la inversión extranjera en Costa Rica se canaliza hacia el sector industrial, realizándose principalmente en la forma de inversión directa. En las empresas manufactureras los recursos provienen fundamentalmente de los Estados Unidos, México, Japón y la República Federal de Alemania.

Las empresas de capital extranjero se han concentrado en las divisiones de químicos, caucho y plástico, metalmecánica y alimentos, bebidas y tabaco; y el principal incentivo que las lleva a invertir en Costa Rica es la posibilidad de aprove-

^{19/} BAUER PAIZ, Alfonso. La Integración Económica Centroamericana, en Susana Bodenheimer, et al. op. cit. p. 193.

^{20/} Ibid.

char las ventajas que ofrece el menor costo de la mano de obra en comparación con los países desarrollados. En el caso de las empresas pertenecientes a la división de alimentos, bebidas y tabaco, el principal incentivo que ofrece al inversionista extranjero es el reducido costo de la materia prima. ^{21/}

No existen datos estadísticos exactos sobre el monto total de las inversiones extranjeras en el sector industrial de Costa Rica. La OCDE calculaba en \$270 millones el monto total de las inversiones directas hasta fines de 1977. Como dato comparativo, se habían invertido 140 millones en El Salvador, 90 millones en Nicaragua, 250 millones en Honduras y 270 millones en Guatemala.

De las 51 empresas industriales más grandes del país, hay 22 que tienen participación de capital extranjero. La mayoría de las empresas con control extranjero poseen participaciones en el mercado superiores al 40%.

Las inversiones extranjeras directas del sector industrial costarricense se orientaban sobre todo hacia el mercado interno; se producía para el mercado nacional y se exportaba hacia los restantes países miembros del Mercado Común Centroamericano. A raíz del debilitamiento del Mercado Común Centroamericano y de que la demanda de Costa Rica ha disminuido, las empresas extranjeras han empezado a intensificar sus esfuerzos para exportar hacia mercados fuera del Mercado Común Centroamericano.

C) Desincentivos a la Inversión Extranjera para la Producción Industrial

El más importante desincentivo para la producción industrial es en estos momentos el encarecimiento de las importaciones de bienes de capital, intermedios e insumos causados por la devaluación de la moneda nacional. Los impuestos sobre los insumos, bienes de capital e intermedios no son significativos por cuanto la mayoría de las industrias están gozando de exenciones totales o parciales para el pago de los mismos. ^{22/}

^{21/} Sobre este aspecto, véase Capítulo VI, b).

^{22/} VILLASUSO, Juan Manuel et al. *El Sector Productivo, Crisis y Perspectivas*. Prodesarrollo, Editorial Porvenir. San José, 1984. p. 312.

D) Modelo Agroindustrial (1970-1980)

La naturaleza de las plantaciones bananeras, su carácter monopolístico, la integración vertical de la empresa articulada directamente a su casa matriz, la producción exclusiva para el exterior y el estatuto legal de autonomía hacen de esa inversión un eje productivo paralelo a la economía agrario-exportadora controlada nacionalmente.

La economía de enclave estableció en Costa Rica desde la partida relaciones económicas y comerciales con el sistema productivo nacional.

La producción bananera y la estructura misma de la plantación extranjera directamente al servicio del capital norteamericano y del mercado internacional, al controlar el único sistema de comunicación y transportes del Estado hásped con el mercado exterior, se convierte en el eje de una nueva articulación económica imperialista. Todo el sistema nervioso de la sociedad se puso al servicio de las necesidades del capital norteamericano y la estructura económica misma quedó sujeta a sus determinaciones esenciales.

Desde que el capital extranjero enclavizado se apoderó del sistema de transportes internos y controla monopolícamente el externo, la burguesía rural cafetalera se transforma en usuaria y tributaria de lo que habían sido hasta cierto momento servicios nacionales. La fijación de tarifas diferenciales sitúa a los capitalistas nacionales en una situación de discriminación relativa y absoluta en relación a los capitalistas extranjeros.

El capital extranjero se "integra" a la economía nacional captando una cuota de la ganancia cafetalera; por la vía de las tarifas ferroviarias y marítimas, del servicio de puertos y de seguros de navegación, en manos del enclave bananero: los mecanismos imperialistas succionan parte del excedente productivo de los cosechadores nacionales y todo esto, independientemente de su propia ganancia.

La inversión extranjera directa fortalece políticamente a algunos grupos dominantes, pero debilita al Estado. A las concesiones casi gratuitas de vías férreas, tierras, muelles y puertos, se suman la exoneración de impuestos y franquicias: estos privilegios no solo vulneran la noción jurídica de universalidad del impuesto, sino que limitan estructuralmente la soberanía del Estado que, al establecer impuestos, ejerce una función natural que sustenta el Derecho Público de distribuir las cargas fiscales en

tre los sujetos económicos de la comunidad nacional. El ejercicio de tal función pública no puede ser objeto de contratación, bajo ningún concepto.

La expansión transnacional en Costa Rica en la década de los 70 sigue una dirección que va desde el control de la industria manufacturera hasta el control de la agricultura, pasando por controles financieros, tecnológicos, del mercado de trabajo, de los canales de distribución y comercialización, etc.

En el año 1972 Costa Rica comienza a vivir la lucha de los mercados oligopólicos, y es así como la compañía Del Monte llega a adquirir una plantación bananera, la Banana Development de Costa Rica (BANDECO), que la United Fruit Company (UFCO) no podía controlar por la existencia de una ley antitrust en Estados Unidos que la obligaba a deshacerse del 10% de sus operaciones, llegando a ser tan importante en Costa Rica como la United Brands (antigua UFCO).

Las compañías bananeras en manos de capital extranjero en Costa Rica llegan así a conformar enclaves típicos que poseen grandes extensiones de tierras y un complejo agroindustrial que se extiende desde las plantaciones de la fruta hasta el puerto de embarques.

Dentro de este contexto económico, en el año de 1972 se promulgó la Ley para fomentar las exportaciones, que establece una serie de incentivos a los exportadores de tipo arancelario y tributario, los que se consideraban insuficientes, por lo que en 1976 se adiciona al capítulo VII nuevas normas que contemplan la creación de certificados para el incremento a las exportaciones expedidos por el Banco Central de Costa Rica, exentos de todo tipo de impuestos e intereses y que pueden ser libremente negociables tanto por exportadores nacionales como extranjeros.

En el quinquenio 1970-1975, las exportaciones crecen a costa de la disminución de la producción para el mercado interno. Así por ejemplo vemos cómo de la extracción total de ganado en 1974-1975, el 44.1% era destinado a consumo interno y el 55.9% a la exportación. 23/

23/ Ministerio de Agricultura y Ganadería de Costa Rica, 1976.

En esta época la situación económica de Costa Rica comenzó a agravarse, y es así como vemos que mientras en el período 60-73 hubo un aumento del 6.5% del valor bruto en la producción agropecuaria, en el 74 bajó un 2.1%. El P.I.B. había alcanzado un promedio de 7.6% en 1970-73, y del 7.7% en 1973, y bajó al 4.3% en 1974. 24/

La producción del banano, café y caña de azúcar que en 1973 representó el 30, 20 y 4.6% respectivamente del valor bruto de la producción agropecuaria, disminuyó en 13.1, 17 y 2.5% en 1974. La caída en la actividad bananera se debió a las condiciones climatológicas adversas a finales de 1973, a la huelga de los trabajadores de las compañías bananeras a mediados de 1974, y a la reacción de esas empresas al establecimiento del impuesto a la exportación de la fruta. 25/

La producción del banano se incrementó en 8.2% en 1975 debido al reinicio de las actividades de las compañías extranjeras.

En 1975 de las 100 más importantes empresas transnacionales en la industria agroalimentaria mundial, 12 filiales de 21 de éstas empresas se encontraban en Costa Rica (excluidas las bananeras tradicionales, la United Brands y la Standard Fruit). Las 3 compañías bananeras más importantes que tiene Costa Rica figuran entre las empresas transnacionales más grandes del mundo.

El déficit global en las operaciones fiscales del Gobierno Central se duplicó en 1976, llegando a algo más del 30% de los ingresos corrientes, déficit que sería financiado mediante endeudamiento externo y emisiones de bonos del Gobierno para el mercado interno 26/ y se propuso un programa monetario que contemplaba la disminución de la tasa de expansión del crédito interno y del endeudamiento externo del sistema bancario 27/.

Mientras en 1976 el P.I.B. aumentó un 4.3%, en 1977 ascendió en un 7.8%, y en 1978 descendió a un 5.9%; y para esa época, el endeudamiento externo

24/ Según estudio del Banco Interamericano de Desarrollo en Revista Progreso Económico y Social en América Latina. Informe Anual 1975. Washington, D.C. p. 213

25/ Revista Progreso Económico y Social en América Latina. p. 213.

26/ Revista Progreso Económico y Social en América Latina. p. 227.

27/ Revista Progreso Económico y Social en América Latina. Informe 1976, Washington, D.C. p. 228.

aumentó de \$1.395 millones en 1977 a \$1.632 millones en 1978. 28/

En la época de los 70, con la producción de productos agrícolas no tradicionales para la exportación, se sigue el mismo modelo de agronegocios iniciado con el banano, llevando como consecuencia una expansión mayor de las empresas transnacionales en Costa Rica.

Además, las alternativas de desarrollo agroindustrial que se han dado en nuestro país responden a las presiones del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional sobre nuestros gobiernos, las cuales llevan como consecuencia costos muy altos para nuestra sociedad, ya que nos ha correspondido afrontar los riesgos de la fase experimental, pagar la infraestructura para un mejor servicio de extensión agrícola, resolver el problema de transporte y financiamiento de los proyectos en todas las etapas.

Mientras que a los inversionistas extranjeros les corresponde la comercialización, el control de las emparadoras, las compañías de transporte marítimo e incluso las propias empresas productoras.

Podemos afirmar que la orientación del aparato productor hacia las agroindustrias de exportación es para Costa Rica, así como para el resto de los países centroamericanos, de gran vulnerabilidad frente a cualquier oscilación de la demanda externa y que Costa Rica no es otra cosa más que un país productor de alimentos y una reserva alimentaria de los Estados Unidos, cuya tarea es asumida por la Inversión Extranjera como parte de la vieja división internacional del trabajo, adaptada a nuevas condiciones locales; lo que ocasiona una mayor dependencia económica respecto a Estados Unidos y una menor posibilidad del gobierno de plantear limitaciones a la inversión extranjera en Costa Rica.

E) Limitaciones que Enfrenta el Sector Agropecuario

1.- La producción agropecuaria es extremadamente dependiente del crédito otorgado por el Sistema Bancario Nacional y otras instituciones nacionales o extranjeras.

28/ Revista Progreso Económico y Social en América Latina. Informe 1978. Washington, D.C. p. 210

2.- En Costa Rica no se ha desarrollado una producción agropecuaria para la exportación, con excepción de la producción bananera. La tendencia general ha sido el desarrollar productos agropecuarios para el consumo interno y tratar de exportar los excedentes a los mercados tradicionales conocidos. Además, existen limitaciones importantes en cuanto a transporte hacia nuevos mercados.

3.- Se observa un aumento importante del número de asalariados en el sector, como consecuencia de una concentración importante de la tierra, sobre todo en las zonas relativamente nuevas de producción. lo que estaría provocando un desplazamiento de pequeños propietarios que pasan a transformarse en asalariados rurales.

III. CRISIS ECONOMICA

Mucho se ha dicho sobre el porqué de la crisis; para algunos, la misma tiene origen básicamente en el sector externo; para otros, es un problema de intervencionismo estatal que nos ha llevado a un gigantismo del sector público insoportable para la economía nacional, aunado a un sistema de incentivos y estímulos inadecuados a los sectores productivos; otros piensan que el sistema económico y social está agotado y exige profundas transformaciones; otros atribuyen la misma a desaciertos del Gobierno.

Indudablemente que el crecimiento del sector público ha contribuido a profundizar la crisis actual, pero el mismo ha sido en gran parte una "respuesta" al agotamiento del modelo de desarrollo seguido a partir de la década de 1960.

En lo fundamental, el cambio del modelo agroexportador por el modelo de sustitución de importaciones se debió en gran parte a las crisis periódicas y cada vez más fuertes, provocadas por los ingresos del sector externo que dependían de unos pocos productos de exportación y que cuando variaban los precios internacionales de dichos productos, causaban reducciones muy bruscas en los ingresos por exportaciones. Esto que significa reducir el empleo, también afectaba las recaudaciones del Gobierno, causando crisis fiscales y sociales importantes.

El proceso de industrialización que inició Costa Rica en la década de 1960, al igual que los demás países del Estado Centroamericano, lejos de conformar un sistema económico que propiciara un desarrollo autosuficiente y más independiente y que estableciera simultáneamente una distribución del ingreso, más o menos igualitaria, que permitiera al menos un mínimo de bienestar y de acceso a los servicios básicos para cada costarricense, ha propiciado un sistema económico excesivamente vulnerable y altamente dependiente del exterior, en particular de las empresas transnacionales, en materia de capital, de insumos y tecnología.

Lo anterior, conjuntamente con un mercado relativamente reducido, ha traído como consecuencia, en términos generales, una estructura oligopólica en la oferta industrial, una concentración excesiva de capital, el reemplazo de productos nacionales por extranjeros, la adquisición indiscriminada de tecnología extranjera y su poca relación con las necesidades del desarrollo nacional.

A) La Economía Internacional

No es posible analizar la crisis económica de Costa Rica sin antes considerar lo que ha venido sucediendo en la economía internacional, especialmente en Estados Unidos:

1.- La Situación Económica Internacional antes de 1970:

Al finalizar la Segunda Guerra Mundial, el poderío norteamericano en el contexto de la economía mundial capitalista era ostensible en cuanto a: 1) Producción industrial y desarrollo tecnológico. 2) Exportación de manufacturas. 3) Reservas internacionales.

Esta situación y la debilidad de los competidores tradicionales de los Estados Unidos al finalizar dicha guerra, unido al proceso de transnacionalización acelerado ejecutado por empresas de origen estadounidense y la concreción de una división internacional del trabajo en que los países periféricos avanzan en un proceso de sustitución de importaciones, basados en un esquema de capitalismo dependiente, de producción para el mercado interno y para grupos de altos ingresos, hizo que el capitalismo norteamericano se expandiera en forma rápida y hegemónica a nivel mundial.

En este proceso, las empresas transnacionales se constituyen en el núcleo dinamizador del período o ciclo de expansión y se caracterizan principalmente por: a) Concentrar capital, b) Centralizar el capital, lo que se comprueba con el número creciente de empresas que se fusionan y se adquieren, c) La proyección con fuerza al mercado mundial, lo que se aprecia en el porcentaje creciente de las ventas en el extranjero por parte de las empresas transnacionales.

Con relación al ciclo de expansión, cabe destacar que: a) El ciclo necesito par. su desarrollo y funcionamiento de ciertas organizaciones (el FMI, el Banco

Mundial, el GATT, etc.) y acuerdos en lo económico, lo político y lo militar (la OTAN, etc.), así como de las necesidades de reconstrucción de Europa y Japón, b) Que al final del ciclo se tuvo: un proceso de transnacionalización altamente desarrollado en forma simultánea a un capitalismo periférico cada vez más dependiente y una Europa y un Japón reconstruidos e industrializados.

El desarrollo de otros centros capitalistas de producción (Europa y Japón) en forma más acelerada, profunda y un poco más tardíamente, cuyos resultados son evidentes a partir de 1965, hizo que la hegemonía de los Estados Unidos empezara a debilitarse. Esto se refleja en el debilitamiento de la balanza de pagos estadounidense, producto de la disminución relativa en la productividad industrial. Esto fue el resultado de una mayor expansión de las empresas transnacionales japonesas y europeas con base en tecnologías más productivas y rentables.

Ante la crisis de la balanza de pagos de Estados Unidos, este país opta por financiar su déficit mediante dólares sin el respaldo respectivo en oro, según lo convenido en la Conferencia de Bretton Woods de 1944 y el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional en 1946.

Esto genera diversas respuestas en Europa y Japón seguidas de contra respuestas por parte de Estados Unidos, que trajo como resultado final que el sistema monetario internacional se derrumbara y que la inflación y la recesión aparecieran juntas.

A finales de la década del 60 la fase expansiva de la producción industrial estaba en lo fundamental agotada, encontrando los capitales cada vez menos oportunidades de inversión. El resultado de esta situación no podía ser otro más que una agudización progresiva de la competencia entre las empresas de distintos países por la obtención de nuevos mercados que les permitiera mantener sus ritmos de crecimiento.

Esta búsqueda explica el aumento inusitado del comercio internacional de los países occidentales (en especial de Europa y Japón) con los países socialistas. Sin embargo este comercio no fue suficiente para abrir una nueva fase expansiva de larga duración. La única posibilidad de lograr un crecimiento de largo plazo que supere las tendencias al estancamiento de las economías industrializadas, radica en la industrialización de los países del Tercer Mundo. Ello topa con una doble dificultad: 1.- Que en los países del Tercer Mundo (a pesar de las grandes necesidades que existen)

no hay en la actualidad mercados capaces de asegurar una rentabilidad de corto plazo a las grandes empresas transnacionales de manera que éstas concretizarán sus inversiones. 2.- Los países del Tercer Mundo no disponen de los recursos suficientes para realizar por sí mismos las grandes inversiones necesarias para superar su situación de subdesarrollo y así indirectamente crear las condiciones, por la demanda creada, de que en los países industrializados se supere la crisis que los afecta. Por el contrario, producto en buena medida de los problemas de los países industrializados tuvieron lugar fuertes caídas de los precios de productos de exportación, lo que junto a otros factores obligó a los países subdesarrollados a endeudarse en forma creciente.

La fuerte alza de los precios del petróleo a fines de 1973 agudizó aún más la situación de la economía internacional, por un lado aumentó los problemas de rentabilidad para las inversiones y por el otro agravó la escasez de recursos de los países subdesarrollados, generalizándose la inflación y la recesión.

En los marcos del diálogo Norte-Sur los países subdesarrollados han planteado que una solución a estos problemas sólo es posible si tiene lugar una transferencia masiva de recursos desde los países industrializados y petroleros hacia los países subdesarrollados. Esto permitiría un proceso de industrialización que traería un aumento de la demanda tal, que ayudaría a sacar a la economía de los países industrializados del estancamiento en que se encuentran.

Con el correr de la década de 1970 la economía internacional se recupera transitoriamente aunque con tasas de crecimiento menores que las de la década anterior.

En 1982 se dan las siguientes manifestaciones de agotamiento: a) Desorden monetario internacional, b) Desequilibrios comerciales profundos, c) Inflación-recesión, d) Desocupación, e) Cambios bruscos en las tasas de interés y otros.

Aspectos que se habían venido presentando en algunos países industrializados a finales de la década de 1960 y que se vuelven a presentar en 1974 y se llega a niveles insospechados a partir de 1980, principalmente como resultado del nuevo incremento en los precios del petróleo a partir de 1979 y de las políticas anti-inflacionarias y de estabilización aplicadas por los países industrializados.

Estos acontecimientos económicos: la menor productividad industrial de los Estados Unidos en relación a otros países capitalistas, el agotamiento de las industrias que le sirvieron de base al ciclo industrial y otros, significaron profundas transformaciones en los países industrializados, los países subdesarrollados y en los países de la órbita de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

A partir de los drásticos aumentos en los precios del petróleo, algunos países exportadores de ese producto han podido acumular importantes superávits en su balanza comercial. Estos saldos positivos, que se han denominado los "Petrodólares" (mediante el mecanismo de reciclaje) se han sumado a los capitales especulativos de los países industrializados. Estos fenómenos explican el rápido crecimiento del capital financiero internacional de los últimos años que alimentan el proceso de endeudamiento sin fin de los países subdesarrollados. La deuda externa ha llegado a ser tan alta, que los ingresos por exportación son insuficientes para pagarla. Por ello se recurre a nuevos préstamos, a tasas de interés mayores para pagar las deudas, creándose así un círculo vicioso sin fin. Esta situación ha traído un aumento exorbitante de la deuda externa. En la medida que el excedente petrolero se viene reduciendo en los últimos años, el capital disponible ha disminuido, lo que ha provocado un aumento de las tasas de interés; lo cual explica la creciente aceleración de los ritmos de endeudamiento, el progresivo divorcio entre la actividad económica real y el capital dinero que se transforma cada vez más en una ficción. Lo que implica necesariamente que el crecimiento de la deuda lleva a hacer cada vez más difícil su cancelación, a no ser que se contraen nuevos créditos. Ese ha sido el mecanismo que se ha utilizado para hacer frente a las deudas vencidas. Y es así como, en el horizonte de las relaciones económicas internacionales aparece el fantasma del no pago, de que sencillamente algunos países se declaren en quiebra.

Este esfuerzo ha llevado a que el Fondo Monetario Internacional desarrolle esfuerzos desesperados por imponerle a los países deudores programas de estabilización que concentren los esfuerzos económicos en el aumento de las exportaciones para que de esa manera se paguen las deudas. Sin embargo la experiencia demuestra que aún en los casos en que se han aplicado las políticas del FMI en forma más ortodoxa, el proceso de endeudamiento no ha disminuido, sino que por el contrario se ha acentuado.

Algunos indicadores de la situación económica internacional actual son:

1.- La producción: en 1981, la producción conjunta de los países de la OCDE aumentó sólo alrededor de un 1%, tasa similar a la de 1980.

2.- La inflación y el empleo: la aplicación de políticas anti-inflacionarias lograron disminuir el ritmo de crecimiento de los precios del consumidor. Sin embargo la persistencia en el estancamiento ha llevado a una desocupación estimada en 36 millones de personas para 1984. ^{29/}

3.- Las tasas de interés: como resultado de la importancia que se dio a la política monetaria dentro de las políticas de estabilización en los países industrializados, principalmente en Estados Unidos y el Reino Unido, la tasa de interés continuó creciendo hasta alcanzar el 20% en setiembre de 1981 en Estados Unidos. Incrementos en las tasas de interés que coincidieron con una mayor necesidad de divisas por parte de los países subdesarrollados, en particular los de América Latina, que vieron aumentada su deuda externa en forma muy significativa y a tasas de interés muy altas.

4.- Comercio internacional: El estancamiento del comercio internacional a partir de la década de los 80 no se había dado durante todo el transcurso de la post guerra. Además de que la evolución de los precios internacionales benefició a países exportadores de petróleo y países industrializados y perjudicó a los países subdesarrollados no productores de petróleo.

De manera que los países subdesarrollados, además de los problemas que ya sufrían, se ven seriamente perjudicados por la crisis internacional, en especial por los siguientes aspectos: a) Menos demanda externa por sus productos de exportación que inmediatamente repercute en el ingreso por divisas, b) Mayor proteccionismo, selectivo no arancelario, por parte de los países industrializados, c) Pérdida consecutiva en los términos de intercambio, d) Mayores tasas de interés que implica mayor servicio de la deuda en una situación en que las exportaciones tienden a estancarse aún más.

^{29/} Según estudios de Araya Portet, Carlos et al. Costa Rica Hoy: la crisis y sus perspectivas. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, C.R., 1984 p. 63.

B) La Crisis Costarricense

"La crisis económica no es más que la confluencia de una serie de situaciones que vegetan y crecen en el seno de la estructura productiva de la organización capitalista, y por lo tanto su confluencia magnifica las contradicciones de ésta y pone de relieve su incapacidad de ofrecer condiciones óptimas de vida a la población." 30/

Para analizar la crisis económica de Costa Rica se deben de tomar en cuenta 5 características fundamentales de nuestra economía: a) El carácter capitalista de la economía costarricense, b) El carácter dependiente de nuestra economía (y por lo tanto las limitaciones adicionales que enfrenta la acumulación capitalista en una economía dependiente afectada por la exacción de una importante porción de la plusvalía producida en nuestro país, la cual se realiza en el exterior o se traslada a los centros imperialistas por medio de la retribución de intereses, "royalties" y ganancias a la inversión extranjera, y a través del deterioro de los términos de intercambio), c) El carácter de la participación que asume el Estado en la economía de nuestro país (particularmente por el impulso de la acción pública en función de intereses privados: es decir, el incremento del gasto y endeudamiento público en virtud de las necesidades de producción, realización y reproducción del gran capital nacional y extranjero), d) El carácter crecientemente monopolista de sectores claves de la economía nacional, e) El carácter interdependiente de la economía costarricense con el resto de las economías centroamericanas.

Las contradicciones señaladas constituyen el sustrato de la actual crisis por la que atraviesa Costa Rica.

La crisis del modelo de desarrollo vigente en el país estaría definida o determinada por los siguientes elementos:

"a) La magnitud de los problemas estructurales que está llevando a déficits cada vez más pronunciados en la balanza de pagos y en los presupuestos del Gobierno Central y del sector público en general;

b) El nivel y ritmo de crecimiento acelerado de la deuda externa que puede llevarnos a una situación de insolvencia financiera;

^{30/} ALVARO FACHETTI, *Costas*, op. cit., p. 95.

- c) La desarticulación (falta de integración vertical) del sistema productivo y su dependencia económica y tecnológica;
- ch) La evolución reciente y perspectivas poco halagüeñas del crecimiento de la producción y del empleo a corto y mediano plazo;
- d) La aceleración de la tasa inflacionaria y las consecuencias que se pueden generar si esa situación permanece por varios años más, causando, entre otros aspectos, efectos redistributivos incompatibles con una democracia tal como la tenemos en estos momentos;
- e) El crecimiento desproporcionado del sector público;
- f) La pobreza relativa generalizada que ha venido agravándose y tiende a hacerse mayor". 31/

En efecto, podemos ver como la tasa de crecimiento del P.I.B. para el período 1973-1979 resultó de 5.2% anual; durante este período, en 1977 se dieron especialmente precios del café excesivamente elevados que postergaron la crisis e hicieron que la economía creciera a tasas aceptables. Pero, pasada esta bonanza transitoria, el crecimiento de la economía a partir de 1979 se vuelve aún más lento con tendencia a un estancamiento casi total, lo cual trajo como consecuencia un crecimiento del desempleo y subempleo.

El estancamiento es el resultado de la insuficiente demanda de los mercados latinoamericanos, en una situación en la que las economías de la región no son capaces de utilizar su capacidad productiva ociosa para exportaciones y por otra parte los gobiernos no quieren o no pueden compensar la insuficiente demanda espontánea de los mercados internos por medio de una expansión de la economía con planificación central. Factores que determinan la insuficiente demanda de los mercados en el caso de Costa Rica son: el tamaño tan pequeño de los mercados nacional y centroamericano y la desigual distribución del ingreso que limita las posibilidades de consumo de gran parte de la población.

En cuanto a la utilización de la capacidad ociosa para exportaciones, existen dos factores limitantes: el poco aumento de la demanda por nuestros productos tradicionales de exportación conjuntamente con una pérdida en los términos de intercambio y la poca capacidad de competencia internacional de la mayoría de nuestras actividades industriales resultando en parte de la aplicación de una política sumamente proteccionista e indeterminada que permitió la instalación de empresas transnacionales

31/ FALEAS, Hebe, op. cit., pp. 23-24.

en el país, independientemente de su beneficio socioeconómico; otros factores estructurales internos son: un arquetipo relativo de la sustitución fácil de las importaciones industriales; un uso poco eficiente de los factores de la producción en muchas de las actividades del agro, y el bajo contenido científico y tecnológico nacional en el esquema productivo del país.

Pero para poder entender todo este fenómeno es necesario regresar un poco atrás en el tiempo para poder ubicarnos en el contexto de la crisis: Durante la segunda postguerra, Costa Rica tuvo un proceso general de expansión de su economía, de diversificación de ésta, modernización de su vida e instituciones sociales, institucionalización de su sistema político y aparato de gobierno y conformación de una estructura social más diversificada y definida a la vez.

Esos logros, fundados en tasas de crecimiento económico relativamente modestas (pero ledas del 6% como promedio anual por dos décadas) permitieron expandir las exportaciones (de productos tradicionales y poco elaborados sobre todo: café, banana, carne, azúcar, etc.), lo cual a su vez permitió financiar en buena medida el proceso de sustitución de importaciones industriales. Este último proceso a su vez también fue parcialmente financiado con el influjo de capitales extranjeros que construyeron empresas industriales en el país bajo la modalidad de subsidiarias o de inversión extranjera fundamentalmente.

El capital financiero internacional (público o privado) a su vez también participó de modo importante en este proceso de expansión y diversificación económica del país sobre todo a través de agencias bilaterales o multilaterales de financiamiento y de control financiero (ejemplos: Banco Mundial, AID, Fondo Monetario Internacional). Esto fue posible porque los países capitalistas desarrollados crecieron económicamente de manera acelerada y constante generando mayor capacidad de compra y mercados más amplios, así como por el consecuente aumento de la liquidez internacional, productos de esta misma expansión y de decisiones políticas por parte de esos países. todo esto trajo más comercio internacional, más intercambio, mayor integración y mayor dependencia de los países pequeños y atrasados con respecto a los grandes y desarrollados.

El intercambio comercial de Costa Rica con sus principales mercados se da en condiciones de términos de intercambio crecientemente desfavorables, lo que contribuye al aumento de la brecha económica de los países desarrollados respecto a los subdesarrollados.

Como forma de compensación de corto plazo y como condición coadyuvante para el aumento de los mercados de los países desarrollados, el financiamiento externo y la inversión extranjera directa permiten un crecimiento y algunos cambios estructurales en la economía costarricense. Como contrapartida, se produce: mayor endeudamiento, dependencia, consolidación de sectores sociales nacionales objetivamente interesados en un tipo de interacción económica estrechamente ligada a los países desarrollados.

La relación entre los sectores orientados a la producción para el mercado internacional y aquellos destinados a la producción para el mercado nacional se presenta como una contradicción propiamente dicha que se expresa de la siguiente manera: el reciente desarrollo de nuestra economía ha venido fortaleciendo a los sectores que se han ocupado de la producción de bienes para el mercado nacional. Tendencia que ha provocado un desestímulo relativo para el crecimiento de la producción de exportación, a los ritmos o tasas requeridos para el sostenimiento del desarrollo de los otros sectores. Incluso la apropiación relativa de valor entre los sectores destinados a la producción de bienes para el mercado interno, condujo al crecimiento de estos sectores (vía la extensión e intensificación de su aparato productivo) y produjo el crecimiento del consumo propio de los individuos y familias a ellos dedicados. Pero implicaron cargos importantes a la "cuenta" de las divisas internacionales, por cuanto las formas concretas en que se llevaron a cabo tales ampliaciones estuvieron asociadas estrechamente a técnicas, instrumentos y bienes que no eran producidos por nuestra economía.

La afluencia de capital extranjero creó una capacidad de crecimiento en los sectores que producen para el mercado interior (sobre los que éste recayó fundamentalmente), que no tenía relación con el proceso de crecimiento del sector exportador, generador de las condiciones objetivas sobre las que se organiza la expansión de estos sectores. Así, el sector financiero internacional constituyó un polo de valor concentrado que generó una organización particular de la estructura productiva y económica que nada tenía que ver con las relaciones objetivas que la producción nacional requería para su crecimiento y desarrollo armónico.

Nuestro desarrollo está fundamentado, paralelamente al mercado mundial, en un proceso de endeudamiento externo que tiene como "sede central" el sistema financiero internacional. La salida al mercado mundial como alternativa a la crisis

no sólo es dudosa, sino que implica un nuevo y más alto nivel de sujeción de nuestra economía, de nuestra producción, de nuestra distribución de la riqueza, de nuestra capacidad forjadora del destino patrio a intereses y voluntades extranjeras. Implica la sujeción de nuestro trabajo a un estatuto en el cual o sobre el cual no podemos ejercer soberanía.

En general, la economía costarricense ha sido muy abierta al comercio internacional y las exportaciones descansan fuertemente en unos pocos productos. Estas características han provocado que el proceso de desarrollo del país sea un proceso acompañado de fluctuaciones inevitables.

Los gobiernos tradicionalmente han respondido con programas expansivos del gasto público para contrarrestar la caída del ingreso real. Esto se traduce en mayores desequilibrios externos hasta que se hace necesario tomar medidas correctivas de ajuste interno (devaluaciones). Un mejoramiento de los términos de intercambio, acompañado de un adecuado suministro de bienes por parte de los productores nacionales, reinvierten el proceso y la economía empieza a recuperarse.

Este proceso de deterioro cíclico parece haber sido la situación a que se enfrentó la economía costarricense después del año 1977, período en que los términos de intercambio cayeron drásticamente.

En el área externa, el desequilibrio financiero se origina en el hecho de que las importaciones superan a las exportaciones, llegándose en 1980 a un déficit en la cuenta corriente de \$664 millones. Las reservas monetarias internacionales empezaron a disminuir a partir de 1978, alcanzando en diciembre de 1980 una posición negativa de cerca de \$95 millones. Durante 1981, la situación de reservas se hizo más crítica, y en agosto de ese año, el Gobierno se vio en la obligación de suspender casi todos los pagos del Servicio de la Deuda. ^{33/}

En el área interna, el desequilibrio financiero encuentra su explicación en una expansión del gasto público que no fue acompañada por un crecimiento similar en los ingresos fiscales, teniendo que recurrir el Gobierno en forma creciente al financiamiento del Banco Central por la vía de la emisión, que condujo a tasas exorbitantes de crecimiento en la base monetaria para 1981 y 1982, de 60% y 61% respectivamente. ^{34/}

^{33/} Véase respecto a esto Villaluz, con Manuel et al., op. cit., p. 12.
^{34/} 1981

Los resultados de la crisis se traducen en un estancamiento de la economía, una aceleración inflacionaria, un aumento significativo del desempleo y una devaluación que persiste hasta la época actual.

C) Efectos de la Estructura Productiva sobre el Sector Externo

La estructura productiva se ha transformado en los últimos 30 años y ha dado paso a otra más compleja y más dependiente del exterior, por las características estructurales que ha asumido.

En los últimos 20 años se destaca la existencia de déficits permanentes y sostenidos, que hace que los mismos obedezcan a razones estructurales y no meramente coyunturales. Lo que implica que medidas de política económica que no tiendan a reducir el déficit estructural del saldo de la cuenta corriente, sólo retrasan o suavizan la crisis profunda que afecta al sistema económico. En Costa Rica, los anteojos del Gobierno ante este déficit crónico han recurrido en gran medida al endeudamiento externo y a lograr mayores niveles de inversión extranjera, como medidas de "equilibrar" la balanza de pagos. Esta política permanente nos ha llevado a una mayor dependencia económica, a una menor autonomía ante el exterior, debido a un gran flujo de capitales que se ha generado hacia el exterior, y a un constituirse en uno de los más serios y profundos obstáculos para salir del subdesarrollo.

La estructura productiva agropecuaria, en lo que a exportaciones se refiere, está restringida a muy pocos productos, sin que podamos influir en los precios del mercado internacionales y que tengamos que resignarnos e participar inadecuadamente en la comercialización de nuestros productos, especialmente en el caso del enclave bananero que pertenece a compañías transnacionales.

Existe una centralización del capital en el sector industrial donde predomina el capital extranjero, lo que equivale a decir que buena parte de la acumulación se "exporta".

D) Medidas que ha tomado el Gobierno de Costa Rica para disminuir el Déficit de la Balanza de Pagos

Con los años con Hecho Fallas en que las causas del déficit estructural de la cuenta corriente de la balanza de pagos son fundamentalmente:

"a) La estructura productiva del país, b) La imitación de las pautas de consumo correspondientes a una sociedad industrializada con patrones culturales diferentes, c) La pérdida sistemática en los términos de intercambio, ch) La retribución a la inversión extranjera a través del pago de intereses, "royalties", derechos y utilidades, y d) El creciente aumento de los precios de los hidrocarburos que percibimos en forma directa por la importación de los mismos, y en forma indirecta por los ajustes de los precios de las materias primas y maquinaria que importamos. Lo que se ha dado en llamar la inflación importada". 34/

La producción industrial necesita enormemente de la importación de materias primas y de bienes de capital, y su actividad es desarrollada por medio de una estructura oligopólica, dominada por la inversión extranjera a través de las empresas transnacionales.

Hay que considerar que las empresas extranjeras acusan generalmente una mayor necesidad de importaciones para la producción de determinados bienes, que las correspondientes empresas nacionales, lo que implica una tendencia a una situación de divisas menos favorable.

Se deben considerar además las salidas de divisas por concepto de transferencia de utilidades, pagos de intereses y pagos por licencias, patentes y marcas.

Para 1979-1980 la actividad de todas las empresas extranjeras industriales arrojó un saldo negativo en la balanza de pagos por una suma de 480 millones de colones. 35/

Además, se debe tomar en cuenta que muchos de los insumos que las empresas clasifican como "nacionales" presentan un alto componente importado, como es el caso de todos los derivados del petróleo, fertilizantes, vidrio para envases, hoja lata, pinturas y materiales plásticos.

Es importante señalar que el déficit de la balanza comercial del país se incrementa a partir de 1965, da un salto en 1974 y se atenúa en 1977 con los al-

34/ FALLAS, Helio, op. cit. p. 62.

35/ Véase Richter, Peter et al., Inversiones extranjeras en el sector industrial de Costa Rica, DOE y sus instrumentos, Berlín, agosto de 1982 p. 43

tos precios del café y vuelve a subir a partir de 1978 en forma acelerada, hasta llegar en 1980 a alcanzar dicho déficit los 527.4 millones de dólares 36/. En 1971 importamos 92 millones de dólares más de lo que exportamos; en 1972 el balance negativo fue de 58 millones; en el 73 quedamos debiendo 67 millones de dólares; en el 74 fueron 209 millones; en el 75 llegó a 134 millones; en 1976 a 103; en 1977 el desbalance fue de 97 millones y en el 78 fueron 185.5 millones de dólares. 37/

La deuda pública era en 1975 de 510 millones de dólares; en 1976 era de 646 millones; en 1977 era de 83; en 1978 era de 1 044 millones; en 1979 de 1 396 millones y en 1980 de 1 811 millones de dólares. Se considera que la deuda privada es por lo menos un 50% mayor. 38/

Por intereses y amortizaciones, en 1975 se pagaron 76 millones de dólares; en 1976 pagamos 77; en 1977 fueron 105; en 1978 pagamos 182; en 1979 pagamos 197 millones y en 1980 pagamos 250 millones de dólares 39/. Si bien la infraestructura crea condiciones para que aumente la productividad del trabajo, los empréstitos y las inversiones pueden jugar un papel muy importante en el desarrollo económico. El problema reside en que pedimos prestado para montar una industria que podía producir para pagar, pero esa industria se convirtió en un instrumento de explotación, de producción de ganancias para la exportación. En 1973 fueron enviados al exterior 38 millones de dólares; en 1974 se enviaron 39 millones; en 1975 salieron 61 millones; en 1976 salieron 70 millones; en 1977 salieron 73 millones; y en 1978 la suma fue de 103 millones de dólares 40/, y sabemos bien que la mayor parte de las ganancias enviadas al exterior no se declaran, pues son ocultadas por diversos medios. Posiblemente la inversión en infraestructura fue rentable, pero no para los costarricenses. A nosotros nos quedó la deuda, mientras los monopolios se llevaron la renta.

En 1978 el déficit de intercambio de bienes y servicios fue de -249 y en 1979 de -451. 41/

36/ ARAYA POCHEZ, Carlos et al. op. cit. p. 113.

37/ Véase Ramírez, Francisco y Gamboa, Francisco. Crisis Económica y lucha popular. Editorial Presbere. San José, Costa Rica, 1981. p. 16

38/ RAMIREZ, Francisco y GAMBOA, Francisco. op. cit. p. 17

39/ Ibid.

40/ RAMIREZ, Francisco y GAMBOA, Francisco. op. cit. p. 19

41/ RAMIREZ, Francisco y GAMBOA, Francisco. op. cit. p. 22

Como consecuencia del agotamiento de las reservas monetarias se da la devaluación. Se impuso el libre juego de la oferta y la demanda y como esta última tenía que superar a la primera, el dólar subió de precio.

El sistema bancario que ha utilizado los préstamos para fines distintos de aquellos que sirvieron para pedirlos, se lanza por la pendiente de las emisiones inorgánicas. El Banco Central recibe los dólares de los empréstitos; dan a la institución que lo pidió los colones equivalentes a los dólares recibidos, pero luego utilizan esos dólares en los pagos al exterior, y luego emiten colones cuando hay que utilizar esos dólares. De ese modo, la cantidad de moneda se duplica y la carrera inflacionaria sigue su marcha acelerada.

Con nuestra capacidad crediticia limitada, el gobierno y sus instituciones tienen que bajar el ritmo de trabajo y, por lo tanto, no ocupar gente. Los préstamos para construcción de obras de infraestructura van desapareciendo y hay paralización en la industria. El ritmo de las actividades, en general, disminuye, y todo esto hace aumentar la desocupación.

Los beneficiarios principales y más directos son los agro-exportadores, para quienes la baja del colón significa una época de bonanza. En el caso del banco, las compañías exportadoras de banano se llevan toda la ganancia al exterior.

En resumen, podemos señalar como medidas que ha tomado el gobierno costarricense para disminuir el déficit de la balanza de pagos, las siguientes:

1.- Incremento a la inversión extranjera directa e indirecta, para lo cual se ha tomado como medida concreta la devaluación de la moneda, dándose la contradicción de los intereses transnacionales vs intereses nacionales.

2.- Alza en el nivel de exportaciones, para lo cual se han dado nuevos incentivos crediticios y fiscales a la inversión extranjera.

3.- Disminución de algunas importaciones a base de la reducción de la capacidad de consumo de los sectores medios, para lo cual se ha dado el establecimiento de "ventajas comparativas" a base del abaratamiento de la mano de obra relativamente calificada.

4.- Venta de monopolios estables a empresas extranjeras.

5.- Entrega de la explotación de nuestros recursos naturales a empresas transnacionales.

E) Desplazamiento de Empresas Nacionales

El desplazamiento de empresas nacionales por parte de compañías transnacionales se efectúa a veces en corto tiempo. Así por ejemplo, al momento de la fundación de una subsidiaria de un consorcio extranjero de la rama eléctrica, se hallaba ésta frente a cinco competidores nacionales; al cabo de 3 años, sin embargo, no quedaba ninguno. Y es muy raro el caso de costarricenses que funden empresas para entrar a competir con empresas extranjeras. Las empresas nacionales, por lo general, no están en condiciones de hacer frente al poder publicitario de los consorcios transnacionales.

Costa Rica tiene una estructura industrial que está altamente dominada por las compañías transnacionales y sin una autonomía adecuada.

IV. ANALISIS DE LA LEGISLACION VIGENTE EN MATERIA DE INVERSIONES EXTRANJERAS

Para atraer inversionistas extranjeros al área, los gobiernos centroamericanos desarrollaron todo un sistema de leyes de incentivos, le concedieron incentivos fiscales bajo la forma de exenciones de impuestos sobre la renta y de impuestos de aduana sobre las importaciones de maquinaria y materias primas. Aunque las han usado también los inversionistas locales, en la práctica estas leyes fueron diseñadas principalmente para atraer a las empresas extranjeras. La aplicación indiscriminada de dichas leyes ha llevado a una disminución abrupta del ingreso de los gobiernos por concepto de impuestos sobre las importaciones y ha premiado la utilización de materias primas importadas antes que nacionales. Además, ha tenido una guerra de incentivos fiscales entre los países centroamericanos; cada uno de los cuales trata de ofrecer las mejores condiciones a las corporaciones extranjeras.

Costa Rica carece de una legislación especial sobre inversiones extranjeras; de este modo, no es necesario que éstas sean registradas, ni que cumplan determinadas exigencias u obligaciones. Una excepción a esta situación constituye el artículo 13 del Código de Trabajo que prescribe que el 90% del personal empleado por las empresas extranjeras deben ser costarricenses.

En la Constitución Política costarricense las normas sobre adquisición de la nacionalidad por parte de extranjeros no presentan impedimentos de relevancia.

El Reglamento para el Registro Selectivo de Capitales emitido en el mes de diciembre de 1982, y que establece los procedimientos mediante los cuales el Banco Central atenderá las solicitudes de personas físicas o jurídicas de derecho privado para acogerse al registro selectivo de capitales, no discrimina entre nacionales y extranjeros. Tampoco establece dicha diferencia el Reglamento para el manejo de divisas por parte de empresas establecidas en las zonas francas, e incluso dicho reglamento en su artículo 14 establece la posibilidad de que los bancos comerciales puedan efectuar operaciones bancarias en moneda extranjera para las empresas ubicadas en las zo-

nas francas, las cuales existen en Costa Rica en la zona de Moín (en el Caribe) y en Puntarenas (Pacífico). Los beneficios más importantes que reciben las compañías que manejan, procesan o fabrican productos para ser exportados del país en estas zonas son los siguientes: total exención de derechos de aduana y gravámenes conexos sobre la importación de materias primas manufacturadas o semimanufacturadas, componentes, repuestos, material de empaque, maquinaria y equipo para usarse en el proceso productivo. También las compañías que operan en estas zonas disfrutan de todas las exenciones de los impuestos de exportación y de los impuestos sobre el capital y activos fijos por un período de 10 años; y los primeros 6 años de operación las compañías están totalmente exentas del impuesto sobre la renta, exención que baja al 50% los cuatro años restantes. Además, gozan estas compañías del derecho a la libre remisión en moneda extranjera de los fondos provenientes de la venta de sus productos. 42/

A raíz del gran déficit presupuestario a que llegó Costa Rica a inicios del año 1984, el Fondo Monetario Internacional obligó al Poder Ejecutivo a promulgar la Ley de Emergencia para el Equilibrio Financiero del Sector Público, y un proyecto de reducción de los gastos del Presupuesto, ambos previamente sometidos a consideración del organismo internacional, que contenían medidas para reducir el gasto público y atraer ingresos fiscales; como consecuencia se modificaron los presupuestos de muchas instituciones autónomas, ministerios y poderes de la República a través del recorte de gastos, se restringió la política de empleo del sector público y fueron aumentados impuestos y tarifas de los servicios públicos, y se agregaron diversas medidas de incentivos a la producción, protegiéndose particularmente a los sectores exportadores. Además, en la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público se crea un Consejo Nacional de Inversiones. 43/

Estas medidas responden a las condiciones impuestas por el Fondo Monetario Internacional para la obtención de un nuevo convenio financiero a favor de Costa Rica.

Por otra parte, la AID estableció como condición para entregar en 1984 un préstamo de \$255 millones a Costa Rica, que la Asamblea Legislativa reformara los artículos 6 y 7 de la Ley de la Moneda y el artículo 62 del Reglamento del Banco Central para que el Sistema Bancario Nacional estuviera autorizado a otorgar

42/ Guía de Exportaciones de Costa Rica. 1984-1985. Editorial Publisa. San José, C.R., 1984, pp. 22-23.

43/ Véase art. 40 de la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público. San José, Costa Rica.

la financiación de los bancos privados con préstamos del exterior, reforma que fue aprobada a finales de 1984.

La actual Administración costarricense le hace frente a una ofensiva que apunta directamente a la modificación del esquema social costarricense, que tiene como elementos centrales la orientación de la economía costarricense hacia el mercado extranjero, para lo cual se requiere: crear las condiciones para lograr una mayor competencia externa a través de la protección a las exportaciones, dismantelar el régimen de subsidios, transferir los recursos del Estado al sector privado, liberar precios y dejar la economía en manos del mercado, sin ningún tipo de intervención.

El gobierno costarricense pretende establecer un marco jurídico institucional adecuado para proteger aún más al inversionista extranjero, pues considera que los incentivos existentes actualmente no son suficientes para asegurar la participación de capital extranjero en la economía costarricense; se pretende crear una serie de medidas que afecten directamente la rentabilidad de las empresas exportadoras a través del aumento de los ingresos y la disminución de los costos, y una política salarial donde los aumentos dependan de los incrementos del índice de inflación. ^{44/}

Todo esto supone que mayoritariamente serían las inversiones extranjeras las que asumirían el riesgo de la producción al exterior; lo que implica que las empresas de capital extranjero para penetrar en el mercado mundial tendrían que ubicarse en las actividades más dinámicas y estratégicas de la economía con un predominio tecnológico, financiero y de gestión; lo que pone en una situación crítica a las empresas nacionales y permite la creación de un aparato estatal al servicio de la eficiencia del capital extranjero, permitiendo la reproducción de fuerza de trabajo.

A) Restricciones a la Inversión Extranjera en Costa Rica

El Ordenamiento Jurídico costarricense muestra dos formas de restricciones a la inversión extranjera:

• Imposibilidad absoluta de participar, o restricción al monto de participación.

^{44/} Ver estudio del Centro de Estudios para la Acción Social. Costa Rica: Balance de la Inversión. San José, Costa Rica, Enero, 1984. p. 15.

Costa Rica excluye la inversión extranjera de las siguientes actividades:

1.- Comunicaciones públicas, 2.- telecomunicaciones aeronáuticas (se requiere un porcentaje mínimo de un 65% de capital costarricense en las empresas), 3.- la elaboración de combustible (restringido a la Refinadora Costarricense de Petróleo), 4.- los seguros (restringidos al Instituto Nacional de Seguros), 5.- las actividades bancarias, restringidas a los bancos estatales, 6.- los servicios públicos en general.

Por precepto constitucional no pueden salir del dominio del Estado:

1.- Las fuerzas que puedan obtenerse del agua del dominio público en territorio nacional, 2.- Los yacimientos de carbón, las fuentes y depósitos de petróleo y cualesquiera otras sustancias hidrocarbурadas, así como los depósitos minerales, radioactivos existentes en el territorio nacional, 3.- los servicios inalámbricos.

Estos bienes sólo pueden ser explotados por la Administración Pública o por concesión especial por tiempo limitado.

Existen países como Chile, España y Grecia que sí permiten inversión extranjera en la explotación de hidrocarburos, gas y petróleo. La explotación de petróleo en Costa Rica la pueden ejecutar las compañías nacionales y las extranjeras. México prohíbe inversión extranjera en la industria petrolera y petroquímica, materiales radioactivos, energía nuclear y ciertas áreas mineras.

En el artículo 226 del Código de Comercio se establecen los requisitos para la constitución de una sucursal de una compañía extranjera en el país: "mantener un apoderado generalísimo registrado en Costa Rica; en la escritura correspondiente deben consignarse el objeto y el capital asignado a la sucursal, así como el objeto, capital, nombre completo de personeros o administradores de la empresa matriz, el sometimiento expreso de la sucursal y su representante a la legislación costarricense, y la renuncia a las leyes de su domicilio, y constancia de que el otorgante tiene poder suficiente para otorgar la escritura..." ^{45/} Esta legislación posibilita nombrar un representante con simple poder general.

^{45/} Art. 226 del Código de Comercio.

Costa Rica no tiene restricciones importantes para la adquisición de propiedades y locales industriales por parte de extranjeros. Solamente existen restricciones indirectas producto de los requisitos y entramientos para la obtención de permisos de construcción a nivel municipal y de otras dependencias gubernamentales.

Existen además restricciones para extranjeros en la adquisición de propiedades locales en zonas aledañas a las fronteras o a la faja marítimo terrestre, reservas indígenas y parques nacionales.

Actualmente existe un proyecto de ley en la Asamblea Legislativa para imponer un sistema restrictivo de adquisición de bienes inmuebles por parte de extranjeros o sociedades costarricenses con mayoría de capital accionario perteneciente a extranjeros. Según dicho proyecto, se establecería un sistema de autorizaciones previas y la posibilidad para el Estado de "recuperar" tierras que ya sean propiedad de extranjeros o de las sociedades indicadas. Establece posibilidades aplicables a notarios y a registradores en caso de que el procedimiento de instrumentos públicos relacionados con dichas adquisiciones contravengan disposiciones de la pretendida Ley. Impide establecer gravámenes sobre inmuebles a favor de extranjeros o sociedades con mayoría accionaria extranjera, no permitiendo que estas personas físicas o jurídicas participen como postores en remates, o que sean declarados adjudicatarios de este tipo de bienes.

En cuanto a restricciones de crédito a la inversión extranjera, únicamente existe la que establece la Ley Orgánica del Sistema Bancario Nacional en cuanto al otorgamiento del crédito a extranjeros en los sectores de servicio de turismo, transporte y medios de información.

Otra restricción que establece el Código de Comercio es el hecho de exigir una residencia previa de 10 años en el país a los extranjeros para ejercer el comercio y exigir una residencia previa de 10 años a extranjeros para ser representante de casas extranjeras.

Los principales desincentivos y regulaciones que afectan la exportación de bienes desde el punto de vista legal son:

a) Permisos de Exportación exigidos además de la Licencia de Exportación.

b) Impuestos a las Exportaciones.

c) Sistema de liquidación de divisas a los exportadores: los exportadores tendrían un mayor incentivo para reintegrar divisas al Banco Central y exportar, entre más se aproximara el tipo de cambio al que se le liquidan las divisas por parte del Banco Central al tipo de cambio del mercado libre.

B) Incentivos a la Inversión Extranjera en Costa Rica

Costa Rica establece un sistema de incentivos a la inversión extranjera que hace que los únicos beneficiarios reales de dicho sistema sean los mismos inversionistas. El Ordenamiento Jurídico costarricense concede: I.- exenciones al cobro de impuestos sobre la importación y especialmente en los siguientes campos: a) maquinaria y equipo y b) materias primas, y II.- exenciones sobre impuestos de renta.

La normativa más importante que rige estos incentivos es: I.- El Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, de 31 de julio de 1962, incorporado al régimen jurídico costarricense por ley Nº 3142 de 29 de junio de 1963, 2.- La Ley de Fomento a las Exportaciones e Inversiones de 22 de diciembre de 1972, la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales Nº 6695 de 10 de diciembre de 1981, o los creados por la Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público Nº 6955 de 24 de febrero de 1984.

Los beneficios que otorga el Convenio Centroamericano de Incentivos son: 1) Exención total o parcial de los derechos de aduana y demás gravámenes conexos, incluyendo derechos consulares, sobre: a) maquinaria y equipo; b) materias primas, productos semielaborados y envases; c) combustibles estrictamente para el proceso industrial. 2) Exención para la empresa y para los socios del impuesto sobre la renta y sobre las utilidades. 3) Exención de impuestos sobre los activos y el patrimonio. Además se permitió la deducción de las reinversiones de utilidades hechas sobre equipo y maquinaria que aumentara la capacidad productiva de la industria, de los impuestos sobre las utilidades y sobre la renta.

Las exenciones de derechos de aduana se otorgan sólo cuando no pueda disponerse de sustitutos centroamericanos adecuados. El término "adecuados" no fue debidamente definido en la ley, por lo que ha presentado problemas en su aplicación.

La solicitud para obtener los beneficios debe ser acompañada de un estudio de factibilidad. La vigencia de este convenio está sujeta a la vigencia del Tratado General de Integración Económica.

Los beneficios que otorga la Ley de Fomento a las Exportaciones son:

- I.- Importación temporal: suspensión del pago de derechos durante 12 meses, para la importación temporal de materias primas, productos semimanufacturados, productos terminados que sean insumos de otros finales que se elaboren en el país, envases y materiales de empaque, moldes, matices, partes, utensilios, y suspensión en el pago de derechos de importación de maquinaria y equipo, en este caso hasta por 10 años.
- II.- Producción para exportación: a) materias primas: franquicia aduanera, o devolución de impuestos pagados, sobre materias primas y demás materiales utilizados en la producción, elaboración o acondicionamiento de mercancías que sean exportadas; b) maquinaria y equipo: para empresas que utilicen el 70% de materia prima regional (centroamericana), y que se establezcan en zonas menos desarrolladas del país, se otorga franquicia aduanera, o devolución de impuestos pagados, sobre maquinaria, equipo, repuestos y accesorios.

Para empresas que exporten el 100% de su producción a terceros mercados, franquicia total en los impuestos de importación de maquinaria y equipo.

Las empresas que califican para los beneficios otorgados por la ley son aquellas que exportan productos no-tradicionales a mercados no centroamericanos, cuyas mercancías tengan por lo menos un 35% de valor agregado nacional y tengan no menos de un 60% de capital costarricense.

Dichos incentivos fiscales son otorgados mediante:

- a) Certificados de Abono Tributario (CAT): Consiste en un certificado emitido al portador y libremente negociable, exento de impuestos con un período de validez de 12 meses, emitido por el Banco Central y que equivale a un porcentaje del valor FOB de las exportaciones.

b) Certificado de incremento de las exportaciones (CIEX): Son también certificados emitidos al portador por el Banco Central, libremente negociables y exentos de impuestos, pagaderos a su presentación y con dos años de validez, que equivalen a un porcentaje del 10% del incremento en el valor FOB de las exportaciones que hubieren obtenido las empresas con respecto al año base, que es el inmediato anterior a la concesión del beneficio.

Para la concesión de este beneficio califican las empresas antes mencionadas y las que tengan menos de un 35% de valor agregado nacional, las que se acojan al Régimen de Importación Temporal y las que se dediquen a actividades de promoción turística e investigación económica.

También gozan de este beneficio los exportadores calificados que utilicen empresas de transporte nacional o multinacional (con participación de Costa Rica) hasta por un 10% del valor de flete al extranjero.

c) Régimen de Importación Temporal (Draw Back): Este Régimen exime totalmente de los impuestos de importación a las materias primas, bienes de capital e intermedios, por un período de 12 meses, que importen las empresas con el objeto de incorporarlos a mercancías producidas, elaboradas o ensambladas en el país y que se destinen a la exportación

Es un error que el certificado sea dado sobre un porcentaje del valor de la exportación, en vez de darlo sobre el valor agregado nacional, ya que ello induce a las empresas a importar la mayor parte del contenido del producto final en vez de agregarle el mayor valor nacional posible, por cuanto el beneficio va atado al precio de exportación, sin discriminar entre el valor agregado importado y el nacional.

En 1978 se promulga una ley que establece ciertos "standards" necesarios para la aplicación de la Ley de Fomento de las Exportaciones, aplicable como dijimos a las exportaciones no tradicionales. Se concede un 100% de reducción de la utilidad neta del período en que serán otorgados los beneficios que la ley establece (12 años), obtenida por exportaciones producidas por el declarante y un 50% de deducción de la suma pagada a través de la Bolsa Nacional de valores por la compra de acciones nominativas de corporaciones domiciliadas en el país y que tengan programas de exportación de un 100% de su producción, y no más del 25% del ingreso neto en

el período en el que es efectiva la compra puede ser deducido por este concepto.

En la exención total de impuestos de importación sobre las materias primas, mercancías y empaque que no se produzca en el país que se concede, se incluye el impuesto estipulado en el Protocolo de la Estabilización Económica (Protocolo de San José) y sobretasas temporarias sobre las importaciones. 46/

Es probable que el Régimen de Importación Temporal, reglamentado en el marco de la Ley de Fomento a las Exportaciones, pierda significación, ya que la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales ofrece incentivos mucho mayores.

Incentivos que ofrece la Ley de Protección y Desarrollo Industrial (Nº 2426 del 3 de setiembre de 1959): aunque esta ley fue promulgada antes de la adhesión de Costa Rica al Tratado de Integración Económica Centroamericana, no ha sido derogada, y deja a opción de los empresarios industriales acogerse a los beneficios de esta ley o a los del Convenio; también con la creación de la Ley de Promoción a las Exportaciones en 1972 prácticamente se suspendió la Ley de Protección y Desarrollo Industrial en sus efectos. Los incentivos que realmente siguen aplicándose para algunos sectores como servicios y exportaciones fuera de Centroamérica son: a) asistencia técnica brindada por parte del Gobierno; b) establecimiento de escuelas de capacitación industrial; c) franquicia aduanera de hasta un 99% sobre materiales de construcción que se necesiten importar para construcción de la planta; d) franquicia aduanera en un 99% de la importación de motores, maquinaria, equipo, etc.; e) franquicia aduanera en un 99% sobre la importación de combustibles y lubricantes, excepto gasolina, y sobre materias primas, productos semi-elaborados, empaques, envases; f) exención de impuestos territoriales por cinco años, y municipales, fiscales sobre capital y utilidades, de exportación y de impuestos de la renta sobre las utilidades que la empresa reinvierta en mejoras en su industria o en vivienda para los trabajadores. A las industrias establecidas se les concede la mayoría de las exenciones, excepto en un 90%.

 XOCHIMILCO SERVICIOS DE INFORMACIÓN
ARCHIVO HISTÓRICO

El Código Aduanero Uniforme Centroamericano: Además de los excesivos y múltiples incentivos fiscales otorgados por el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales, los Tratados de Integración Económica Centroamericana establecen un sistema arancelario común, dentro de la concepción de una unión aduanera imper-

46/ Guía de Exportadores de Costa Rica. 1984-1985. op. cit. pp. 18-20.

fecta. El arancel contenido en el Convenio Centroamericano de Equiparación de Gravámenes a la Importación unificó todos los impuestos de importación que se cobrarían en Centroamérica para los artículos industriales importados al área.

Además, la Ley 5080 del 4 de octubre de 1972 estableció la facultad de exonerar de todo impuesto de importación los insumos y bienes de capital e intermedios requeridos por la industria para elaborar los productos finales, cuando se produzca una suspensión del libre comercio con los países centroamericanos. El porcentaje de la exención debe ser de tal magnitud que el costo de los bienes que se importan no sea inferior al costo anterior de los insumos procedentes de Centroamérica.

Beneficios de la Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales (Nº 7695 del 10 de diciembre de 1981 y su Reglamento): La Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales (zonas francas) estableció zonas francas en Mohín, Limón y el Roble, Puntarenas, así como en otras áreas que están bajo la vigilancia fiscal del Estado, con el objeto de promover industrias procesadoras de exportación o reexportación a terceros mercados que producen, procesan o ensamblan productos y que sólo por excepción pueden internarlos al país; empresas comerciales de exportación no productoras, que simplemente manipulan, reempacan o distribuyen mercaderías no tradicionales y productos para la exportación a terceros mercados; e industrias y empresas conexas con estas zonas procesadoras de exportación que provean servicios a las zonas francas.

Los Parques Industriales, además de la posibilidad de acogerse y disfrutar de los beneficios de la Ley de Protección y Desarrollo Industrial, Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales, y Ley de Fomento a las Exportaciones, poseen a través de esta Ley, incentivos adicionales tales como la exención parcial de impuestos municipales durante cinco años, préstamos preferenciales de los bancos del Estado, asistencia en el mercadeo, entrenamiento, selección de personal, localización de materias primas nacionales, construcción de viviendas y escuelas y coordinación con instituciones locales.

Las Zonas Procesadoras de Exportación podrán acogerse a los siguientes beneficios:

- a) Exención total de derechos de aduanas y demás gravámenes con-

xos sobre materias primas, productos elaborados o semielaborados, componentes y partes, empaque, maquinaria, repuestos, matrices, muestras, moldes, accesorios, combustibles para la operación, pero no para el transporte, o producción de energía; b) exención total de derechos de exportación, impuestos sobre el capital y el activo neto por diez años, a partir del inicio de la producción, exención total de impuestos de venta y consumo, sobre remesas al extranjero. Exención total de impuestos a las utilidades durante los primeros 6 años de operación, y de un 50% durante los siguientes 4 años, o alternativamente a esta última opción, podrán acogerse al derecho de recibir certificados de abono tributario por el mismo plazo de 10 años, pero concedidos únicamente sobre el valor agregado por la mano de obra nacional directa que posean los productos que se exportan; c) libre disponibilidad y manejo de las divisas que produzca, con excepción de las cantidades que se empleen para sufragar gastos locales, en cuyo caso deben cambiarlas a moneda nacional por medio del Banco Central de Costa Rica, al tipo libre de cambio. También están sujetas a todo el sistema laboral y social costarricense.

Régimen de servicio en almacenes generales de depósito para la reexportación (Decreto Nº 13489-H del 6 de abril de 1982): Este decreto intenta convertir a Costa Rica en un centro de distribución de mercancías extranjeras a la región próxima (Centroamérica, Caribe y el Norte de Sur América), tal y como funciona la Zona Libre de Colón en Panamá. El Decreto permite el almacenamiento libre de impuestos por 18 meses, en los almacenes generales de depósito costarricenses. Las empresas están sujetas al pago de impuestos sobre las exportaciones pero únicamente sobre el valor agregado nacional. Además, las transacciones están exentas del impuesto sobre la renta para los propietarios domiciliados en el exterior, siempre y cuando dichas operaciones no se lleven a cabo en el territorio nacional.

Ley de Emergencia: La Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público, conocida también como Ley de Emergencia, eliminó algunos desincentivos a las exportaciones y a la inversión para la exportación; establece: a) exoneración total de impuestos sobre rentas originadas en actividades de exportación de productos no tradicionales a terceros mercados por doce años a partir de 1984; b) deducción del 50% de lo pagado por medio de una bolsa de comercio por la compra por parte de una sociedad exportadora de acciones nominativas de sociedades anónimas domiciliadas en el país que tengan programas de exportación, o que estén exportando el ciento por ciento de su producción; c) exención de impuestos de importación para materias pri-

mas, insumos y envases no producidos en el país para productos no tradicionales exportados a mercados nuevos; d) Se establece la figura del "contrato de exportación" como instrumento para coordinar las ventajas existentes en otras leyes. No queda claro en la legislación si este contrato permitirá combinar incentivos otorgados por diferentes legislaciones y aplicarlas a una situación comprendida en una en especial; e) se establece el régimen de admisión temporal, que se considera un notorio avance en esta materia.

Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo: Según su artículo 1º tiene por objeto principal fomentar el ahorro del público y la inversión nacional y extranjera, con el fin de destinar los fondos a la construcción, adquisición, ampliación, reparación y conservación de vivienda, para familias de escasos recursos o de medianos ingresos.

Esta Ley prevé la creación de una Caja Central de Ahorro y Préstamo, encargada de promover la inversión de recursos públicos y privados, nacionales y extranjeros, en la solución del problema de vivienda. 47/

Dicha Ley le confiere la posibilidad al Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo de obtener financiamiento por parte del Estado para cubrir los gastos iniciales de instalación y operación, el cual puede ser hasta por medio millón de colones, a un plazo no mayor de 10 años y a un interés máximo de 4% anual, para lo cual el Estado puede utilizar fondos provenientes de los préstamos otorgados por la AID o de cualquier otra fuente nacional o extranjera, o puede garantizar las operaciones crediticias que al efecto fueren necesarias. 48/

Incentivos otorgados por el Código de Minería: Existen algunas exoneraciones de impuestos, tratando de eliminar desincentivos creados por el Estado. El artículo 55 del Código de Minería permite la exoneración de impuestos y derechos para la importación de materiales, vehículos rurales, maquinaria, instrumentos, útiles y de más efectos que tengan relación con los trabajos de exploración, explotación, beneficio, manufactura, refinamiento, transporte, o cualesquiera otros aspectos para la actividad minera, que no sean producidos en el país en cantidad suficiente y calidad similares.

47/ Art. 8 de la Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo.

48/ Ibid, art. 57

Incentivos al capital: En Costa Rica no existen incentivos al capital de importancia; no hay donaciones de capital como sí existen en otros países (Irlanda, España, Grecia y Chile, donde hay donaciones anuales de capital entre el 15% y el 25%, o en relación a los empleos creados).

México, por medio de las líneas de crédito que obtiene y canaliza Nacional Financiera, S.A. (NAFINSA), otorga diversos fondos con crédito subsidiado para actividades de inversión (FIDEJIN, FOMIN, FONEP, FOGAIN, FONATUR, etc.).

Incentivos a la inversión tecnológica: En Costa Rica no existen concesiones financieras, donaciones de capital o incentivos fiscales a la investigación.

Sistema del "tax sparing": Si un país otorga una exención de impuestos a un inversionista extranjero, lo que sucede es que está trasladando la potestad de gravar y recolectar dichos impuestos a otro gobierno. Actualmente Estados Unidos otorga un crédito a nacionales o residentes de su país por impuestos que Costa Rica cobra producto de sus actividades en Costa Rica; pero este crédito no se otorga, y el impuesto sí lo cobra Estados Unidos si Costa Rica no cobra el impuesto. Hay un evidente traslado de riqueza de Costa Rica a Estados Unidos dentro del acto soberano de renunciar al cobro de un impuesto.

El "tax sparing" (que es la denominación que se le da al acto del país de donde son nacionales o residentes los inversionistas extranjeros), implica que a pesar de que nuestro país otorgue la exención y el impuesto no se cobre aquí, tampoco el otro país lo cobrará. Esto lo hacen como una concesión con el fin de incrementar el desarrollo del país beneficiario de este tratamiento.

Costa Rica le presentó en setiembre de 1981 a la delegación estadounidense su deseo de que el régimen de "tax sparing" se aplicase en beneficio de nuestro país. Dicha propuesta fue rechazada al oponerse el Departamento de Tesoro de ese Gobierno.

Otro aspecto que atrae la inversión extranjera en Costa Rica es la declaración expresa de la Constitución Política del otorgamiento de igualdad entre nacionales y extranjeros con respecto a deberes y derechos individuales y sociales, con las excepciones y limitaciones establecidas por la misma Constitución y las leyes.

En la producción bananera las compañías extranjeras que cultiven más de 2 000 has, pagan únicamente un 45% como tarifa marginal más alta del impuesto sobre la renta, frente al 50% que deben pagar otros productos individuales.

Un factor de gran importancia en Costa Rica para los inversionistas extranjeros han sido los costos relativamente bajos por concepto de mano de obra.

En la rama de la agroindustria y en la de procesamiento de maderas, Costa Rica ofrece otros incentivos de inversión en razón de una dotación de recursos naturales de calidad relativamente buena y a precios relativamente bajos.

Un determinante contextual muy importante para las inversiones directas en Costa Rica y que se promociona para incentivarlas, lo constituye la estabilidad política del país, aún cuando el mismo se encuentra incluido en una región sacudida por serias crisis. También la estabilidad económica del país es un determinante contextual importante de las inversiones directas en Costa Rica.

La infraestructura existente en Costa Rica es otro elemento que ha incidido en la atracción de la inversión extranjera: el suministro de energía, el sistema de comunicaciones, la calidad y disponibilidad de la mano de obra, y la protección de la propiedad privada.

Consideramos que mientras no se regulen debidamente las inversiones extranjeras en Costa Rica, seguirá siendo el capital extranjero el que se apropie de una mayor parte del excedente económico; y el único beneficio real para el país sería el monto de los salarios pagados a los trabajadores, lo que implica una redistribución desigual del ingreso nacional.

Mientras el Gobierno costarricense define el camino a seguir para alcanzar la recuperación económica, los costarricenses seguirán pagando el precio de una crisis que no es su responsabilidad, y los exportadores disfrutando de los beneficios de una política económica que hasta el momento ofrece ventajas exclusivamente para ellos.

C) Promoción de la Inversión Extranjera en Costa Rica

El Centro para la Promoción de las Exportaciones y de las Inversiones en Costa Rica, en un documento elaborado con el objeto de promover la inversión en nuestro país, señala entre otras, las siguientes razones para invertir en Costa Rica:

"a) Costa Rica es el país de mayor estabilidad democrática en América Latina.

b) El pueblo costarricense acoge al inversionista extranjero con beneplácito sin importar las dimensiones de la empresa que desea establecerse. En sus leyes, el Gobierno de Costa Rica otorga facilidades e incentivos al inversionista.

c) A las empresas que se dedican a la exportación se les brinda incentivos fiscales en diversos campos para estimular esta actividad.

ch) La ventaja de participar en una economía con mano de obra barata, y de operar en una economía de empresa privada sin intervención gubernamental, que otorga exención del impuesto sobre la renta a las compañías que exportan el 100% de su producción." 49/

Argumentos muy similares fueron utilizados en los años 50 por los extranjeros para promover la inversión en Costa Rica, y continúan siendo utilizados en la actualidad por nuestros gobernantes con el objeto de promocionar la participación del capital extranjero en la economía costarricense.

En efecto, vemos como en un documento elaborado en el año 1956 por el Departamento de Comercio de Estados Unidos, dirigido a los hombres de negocios estadounidenses, se promueve la inversión en Costa Rica de la siguiente manera:

"Los extranjeros y las empresas extranjeras en Costa Rica pueden contratar libremente en toda clase de actividades de negocios como si fueran nacionales. Existen restricciones menores en la ley que casi no son aplicables en la práctica. Por ejemplo, por ley los costarricenses gozan de ciertas preferencias sobre los extranjeros en la adquisición de tierras públicas, y las tierras públicas pueden ser arrendadas a los extranjeros solamente si han residido en el país por 10 años. De acuerdo a la ley de nacionalización del comercio de diciembre de 1943, las nuevas empresas comerciales no pueden ser establecidas por ciudadanos de países con los que Costa Rica no tiene un trato de amistad y comercio. Esta ley rige solamente para la compra y venta o actividades de distribución, y no se aplica a las actividades productivas de bienes ni a los ciudadanos estadounidenses,

49/ Guía de Exportadores de Costa Rica. 1984-1985. op. cit. pp. 15-16.

en virtud del Tratado de Amistad, Comercio y Navegación entre ambos países.

No se necesita ninguna autorización especial para los extranjeros para establecer organizaciones de negocios en Costa Rica". 50/

También se promueve la inversión extranjera en Costa Rica en el libro titulado "Investor's Guide to Costa Rica", ofreciendo entre los beneficios de invertir en el país, el hecho de que en Costa Rica se permite la propiedad privada de tierras para extranjeros, y que no se necesita tener la nacionalidad, la residencia, o estar en el país para ser propietario de tierras.

Además, toda la legislación nacional ya mencionada, en la medida en que trata indiscriminadamente al nacional y al extranjero, y que responde a momentos históricos diferentes, sin lograrse una unidad legislativa que regule la inversión de capital extranjero en la economía costarricense, responde a la política del gobierno costarricense, orientada hacia la promoción de la inversión extranjera.

50/ Investment in Central America. Basic Information for United States Businessmen. U.S. Department of Commerce. 1956. p. 53.

V. POSIBLES SOLUCIONES A LA PROBLEMATICA DE LA INVERSION EXTRANJERA EN COSTA RICA

Mientras la solución oligárquico-imperialista se orienta a producir en nuestro país para vender fuera, los costarricenses queremos producir en nuestro país para que se consuma fundamentalmente en Costa Rica. Pensamos que el mercado interno debe desarrollarse, crecer, consolidarse. Entendemos por desarrollo del mercado interno la elevación del poder adquisitivo de obreros, campesinos y otros sectores populares, para que puedan adquirir productos industriales. Esa línea de acción político-económica no sólo impulsa el bienestar popular, sino que abre posibilidades de industrialización del país, al hacer rentable la producción de ciertos artículos industriales que de otro modo habría que importar.

Para ello es necesario hacer una profunda reforma agraria que al entregar las tierras a los campesinos, ponga en marcha nuevas fuerzas productivas. También habría que aprobar una reforma tributaria que distribuya equitativamente los efectos de la crisis, en lugar de descargarlos sobre las espaldas del pueblo.

También habría que adoptar medidas para evitar la descapitalización del país, la huída de capitales, la exportación de ganancias sin control alguno, y al mismo tiempo, lograr un eficaz control de las inversiones extranjeras. Si queremos desarrollar el país, es indispensable contar con capital, por lo que no nos oponemos a la inversión extranjera siempre y cuando estuviera bajo un control que proteja en primer lugar los intereses nacionales. Han de ser inversiones que produzcan al país lo suficiente para pagarles, y no como ocurre ahora que sólo sirven para aumentar nuestro sometimiento y para elevar nuestras deudas.

Para poder salir de la crisis, es necesario nacionalizar el comercio exterior, a fin de ejercer un control sobre la salida de capitales y ganancias.

Es necesario reorientar el proceso de desarrollo industrial, procurando

ponerlo más en consonancia con las necesidades del desarrollo nacional y menos al lado de los requerimientos del capital extranjero. Proceso que sería difícil de lograr si persiste la debilidad del movimiento popular -especialmente de la clase obrera y urbana y rural-, así como en las limitaciones de los sectores medios para jugar un rol de mayor participación en las políticas vinculadas al Estado y el desarrollo nacional.

Si bien una nación subdesarrollada como es Costa Rica, no puede sustraerse del impacto de la crisis mundial, sí pueden llevarse a cabo ciertas medidas internas que contribuyan a la estabilización de la economía nacional.

Para lograr la contención del problema inflacionario, debe ser frenada la excesiva creación de dinero realizada por el Banco Central durante los últimos años. Los aumentos de la oferta monetaria deben guardar una relación directa con el incremento de la producción nacional.

Es imposible pensar en el éxito de una estrategia de recuperación económica basada, en buena parte, en la inversión extranjera. Es más bien necesario tratar de resolver nuestros problemas económicos con un mayor control de las importaciones y, reiteramos, de las divisas generadas por las exportaciones mediante la nacionalización del comercio exterior.

Asimismo, es necesaria la renegociación de la deuda externa sobre bases patrióticas y de impulso de acuerdos bilaterales y multinacionales tendientes a mejorar los precios de las colocaciones de nuestros productos de exportación.

Es necesario modificar la Ley de Propiedad Intelectual para evitar que sigan saliendo del país importantes sumas de divisas con el pago de "royalties" y patentes.

La reactivación de los sectores claves de la producción industrial y agropecuaria debe realizarse por medio de la utilización del crédito como instrumento para lograr un desarrollo económico que armonice con los intereses nacionales. La definición de una escala de tasas de interés y de tipos de cambio de divisas, constituyen medidas a tomar en cuenta también en una propuesta democrática de reactivación.

El problema fiscal debe resolverse por medio de la reestructuración tributaria, tendiente a gravar el gran capital nacional y extranjero radicado en el

país. O sea, que es necesario sustituir el actual sistema tributario basado en impuestos indirectos e impuestos a las rentas, por impuestos directos al capital.

Además, el plan de recuperación económica debe contemplar una serie de medidas dirigidas a defender el nivel de vida de los trabajadores, tales como la escala móvil de salarios, la fijación por ley de los precios de los productos de la canasta básica, construcción de vivienda popular y seguro de cesantía y revisión del número de bienes incluidos en la canasta básica.

También se deben contemplar medidas orientadas a defender la inflación por la vía del control de precios y la eliminación de monopolios privados que controlen la producción de bienes básicos.

Solamente mediante la incentivación de la organización de los sectores populares, de los sectores que hasta ahora han sido más afectados por la crisis económica: los trabajadores asalariados, los pequeños y medianos productores, los desempleados, los subempleados, las capas medias asalariadas, los estudiantes y los profesionales liberales de ingreso medio, es decir, la gran mayoría de los costarricenses; solamente mediante su movilización se logrará frenar la vía de recuperación oligárquica que se ha impuesto en Costa Rica a base de presiones provenientes del exterior, a través del Fondo Monetario Internacional y presiones de los grupos oligárquicos nacionales.

Es necesario, a partir de la crisis, construir una sociedad más democrática en la que las estructuras generadoras de injusticia desaparezcan y la capacidad nacional para afrontar el futuro sea mucho más sólida y solidaria.

Pablo González Casanova opina que los países subdesarrollados sólo tienen una salida: "... o promueven un exceso de exportaciones o aumentan cada vez más sus deudas, considera que si se opta por lo primero se presentan los mismos problemas de sobreproducción que la sobreproducción nacional..." 51/. Si se siguiera esta medida, sería necesario que no se modificara la estructura productiva que satisface las necesidades del mercado nacional; y además, se debería establecer una regulación legislativa que garantizara la entrada de divisas al país producto de las exportaciones, y evitar así que se siga dando el fenómeno actual de una mayor salida de divisas.

51/ GONZALEZ CASANOVA, Pablo. op. cit. p. 25

Para promover la inversión extranjera en Costa Rica, se requiere algunos elementos (si pretendemos que la misma no perjudique al país, sino todo lo contrario, que lo beneficie):

a) Una definición de política en cuanto a cuales son las áreas o actividades en que se permitirá.

b) El establecimiento claro y preciso por la vía legal de las normas y reglas que regirán para la inversión extranjera; entre las cuales es indispensable establecer la repatriación de dividendos y divisas.

c) Que las políticas económicas generales estén bien definidas, a fin de que los eventuales inversionistas extranjeros tengan toda la información necesaria a la hora de hacer sus cálculos de rentabilidad y riesgo.

A) Propuesta de Reforma Legislativa en Materia de Inversiones Extranjeras

Hemos podido comprobar cómo las condiciones fiscales, las exenciones arancelarias y todo tipo de privilegios con que cuenta la inversión extranjera en Costa Rica ha contribuido a la disminución de nuestras posibilidades de desarrollo, por lo que para hacer frente al gasto público y a la creación de infraestructura que reclama la inversión extranjera, ha tenido que recurrirse a un gran endeudamiento externo y a la utilización del aparato estatal como medio de transferir excedentes de la economía nacional a la transnacional.

Si bien es casi imposible controlar por la vía jurídica el traspaso nominal de acciones a socios locales por parte de los inversionistas extranjeros, debido a la existencia de "prestanombres" que trabajan para el capital extranjero, pretendo proponer una posible solución a la gran falla legislativa existente en materia de inversiones extranjeras en Costa Rica. Es necesario aclarar al lector que Costa Rica se ha caracterizado por tener un sistema social de derecho, en el que políticamente existe el pluripartidismo, que permite a nuestro pueblo la posibilidad de plantear reformas a nuestra legislación por medio de los diputados del partido político de su elección (sin que necesariamente tenga que ser a través del partido político que se encuentra en el poder). De ahí la expectativa de que mi propuesta de reforma legislativa sea aprovechada en un futuro cercano por nuestros diputados que, aunque no sean de un mismo

partido político, sí tengan en común el propósito de regular de una manera más eficaz la inversión extranjera en nuestro país.

En razón de que un alto porcentaje de las empresas industriales extranjeras se encuentran en un 100% bajo control externo, y que en muchas ramas clave de la industria costarricense hay un predominio de empresas extranjeras, no se puede excluir la posibilidad de un cierto peligro para el adecuado manejo de la política económica del país. Por ello, sería conveniente que en el futuro las inversiones extranjeras se realizaran de preferencia en forma de participación minoritaria, concesión de licencias u otras formas de cooperación.

A fin de evitar que las inversiones extranjeras directas tengan efectos negativos sobre la competencia, la balanza de pagos y el desarrollo tecnológico, el Estado debe intervenir para manejar y regular la actividad de las empresas extranjeras. Para que dicho objetivo se alcance en forma efectiva, no se deben elaborar medidas administrativas, ni legislativas aisladas, sino que un conjunto completo de políticas armónicas entre sí. Las políticas más importantes serían:

- Una política de promoción de las inversiones extranjeras directas orientada rigurosamente en las metas de industrialización, o sea, que dirija a los inversionistas potenciales a aquellas áreas de reconocida relevancia para el desarrollo y otorgue incentivos fiscales de acuerdo con el beneficio de cada inversión.
- Una política de control con respecto a los efectos sobre la balanza de pagos, a través de medidas de regulación de las transferencias de utilidades, pagos de licencias, de la transferencia vía precios y que, por medio de incentivos o restricciones, promueva una mayor utilización de insumos nacionales.
- Limitaciones a las prácticas restrictivas relacionadas con la transferencia de tecnología y obligación de las empresas de organizar programas de capacitación y perfeccionamiento profesionales.
- Políticas que generen una mayor capacidad de absorción de la transferencia de tecnología por parte de las empresas nacionales.

- Políticas que garanticen una competencia adecuada, impidiendo el desplazamiento de empresas nacionales y fomentando inversiones de empresas extranjeras pequeñas y medianas y la producción bajo licencia de empresas nacionales.

Otro componente importante dentro del amplio marco del manejo y control de futuras inversiones extranjeras, sería una ley sobre la transferencia de tecnología, que regule las relaciones entre casa matriz y empresas subsidiarias y también entre empresas extranjeras y nacionales.

La meta de las medidas a aplicar en materia de inversiones extranjeras, es lograr guiarlas indicativamente a sectores prioritarios y a proyectos. Además de ello, casi todos los países latinoamericanos cuentan con el instrumento de que adolece Costa Rica, que es la Ley Sobre Inversiones Extranjeras, la cual debe garantizar que haya transparencia en cuanto al papel de las empresas extranjeras dentro de la economía y, por otra parte, que las inversiones extranjeras contribuyan a apoyar las metas de desarrollo nacionales. Una ley sobre inversiones extranjeras debe proporcionar al país huésped la posibilidad de no permitir las inversiones extranjeras en determinadas áreas, y con ayuda de ciertas disposiciones minimizar los posibles costos de las inversiones directas y aumentar el posible beneficio.

El principio básico de dicha ley debería consistir en estipular una cláusula de reserva general para la autorización y el establecimiento de un organismo (comisión) que posea la facultad de conceder o rechazar las autorizaciones, conforme a determinadas directrices fijadas en la ley. La negociación podría concluir con un "Contrato de Fundación" entre la institución controladora de inversiones y el inversionista extranjero, en el cual se estipularían los derechos y obligaciones del inversionista, y el cual es el aporte positivo que se espera de la inversión al desarrollo del país.

Se podrían considerar las disposiciones siguientes:

- Entender como inversión extranjera aquella en la que el capital extranjero tenga cualquier grado de participación, aún cuando éste sea mínimo, ya que el simple hecho de que haya capital forá-

neo pone en peligro a la empresa de llegar a ser controlada por dicho capital (por medio del control de hecho).

En este sentido, la legislación mexicana establece una disposición diferente, pues para que la empresa sea considerada como una empresa de inversión extranjera, debe contar con capital total o mayoritariamente extranjero, o debe estar determinado el manejo de la empresa por extranjeros.

- No se debe permitir la participación de más del 49% de capital extranjero en Costa Rica, con el objeto de evitar que el empresario extranjero desplace al nacional; y para evitar que nuestra economía sea dirigida por el capital extranjero, como sucede actualmente en Costa Rica.

La legislación mexicana no establece esta prohibición, pues al disponer en su artículo 12 de la Ley de Inversiones Extranjeras que la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras puede resolver sobre el aumento o disminución del porcentaje en que podrá participar la inversión extranjera, se abre un canal para que la disposición de los artículos 2 y 5 de dicha Ley pueda llegar a soslayarse todas las veces que sea necesario, lo que en un momento determinado podría llegar incluso a convertir en nulas dichas disposiciones legislativas.

- Se deben establecer obligaciones específicas que lleven a las empresas extranjeras de manera efectiva; a realizar aportaciones a la economía nacional, tales como por ejemplo: un presupuesto anual de divisas, cuotas de exportación, plazos y porcentajes para la reinversión y remisión de utilidades, incorporación de tecnología adecuada a la economía nacional, metas de empleo, compromisos de capacitación y formación de técnicos costarricenses, sanciones en caso de incumplimiento.

La legislación mexicana que regula la inversión extranjera, no contiene disposiciones en este sentido, salvo lo establecido en el ar-

título 13 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera, como características de la inversión extranjera para determinar la conveniencia o no de que la misma ingrese al país; se trata de cláusulas muy subjetivas que contiene dicha legislación.

- El organismo que posea la facultad de conceder o rechazar las autorizaciones de inversiones extranjeras en el país, debería tener la obligación de elaborar un informe semestral para dar cuenta a la Asamblea Legislativa sobre sus actividades y las resoluciones que dictara, de manera que el pueblo contara con una fuente donde acudir en caso de necesitarse información sobre la situación actualizada de las inversiones extranjeras.

La legislación mexicana contiene este tipo de control sobre las actividades realizadas por la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras, con la diferencia de que en el caso de México, el mismo es llevado a cabo por el Ejecutivo Federal.

- La banca costarricense debería conceder sus créditos en orden de prioridad al empresario nacional, y solamente en caso de que se agotara la necesidad de créditos bancarios a nacionales, pasar a otorgar préstamos a extranjeros.
- El Estado costarricense debería preocuparse por fomentar la adquisición de empresas por organizaciones de trabajadores, en los casos en que el capital extranjero hiciera abandono de su inversión, y la única manera de poder lograr esto sería por medio del otorgamiento de créditos a dichas organizaciones.
- Se le debe dar prioridad a la creación de empresas en las que el capital extranjero actuara en coinversión con el Estado, de manera que sea el propio Estado el que tenga la posibilidad de controlar el capital extranjero.

La legislación mexicana no cuenta con una disposición de este tipo.

- Es necesario crear un Registro Público Nacional de Inversiones Extranjeras, de manera que exista posibilidad de consultar el mismo en el momento en que sea necesario obtener información sobre cualquier inversión extranjera existente en el país.

En este sentido, el Estado mexicano sí cuenta con un Registro del tipo que propongo.

- En Costa Rica, al igual que en México, existe la posibilidad de creación de fideicomisos, por medio de los cuales muchas veces el capital extranjero logra penetrar a nuestro país. Es necesario, si se pretende solucionar en alguna medida el problema de los "prestanombres", derogar esta figura de nuestro ordenamiento jurídico.
- Se deben establecer las áreas en las cuales el capital extranjero es susceptible de ser admitido (como lo hace la legislación mexicana), ya que actualmente nuestra legislación no contiene ningún tipo de restricción en este sentido, sin caer en el error de la legislación mexicana, la cual, al conferirle la posibilidad a la Comisión Nacional de Inversiones Extranjeras de aumentar o disminuir los rubros establecidos en el artículo 5 de la Ley, prácticamente nulifica dicha disposición.
- Se debe prohibir la posibilidad de que los inversionistas extranjeros tuvieran la facultad de determinar el manejo de la empresa.

La ley mexicana establece la posibilidad de que esto se dé, según disposición del artículo 8 de la Ley.

- Debe reservarse al país huésped el derecho de expropiación y regulación de la indemnización.
- Se deben prohibir las prácticas comerciales restrictivas.
- Se debe fomentar la descentralización de la economía.

- Se debe promover el empleo intensivo de materias primas, productos intermedios y bienes de capital de producción nacional.
- Se deben abrir nuevos mercados de exportación.
- Se debe propiciar el alto empleo de mano de obra nacional.
- Se deben establecer departamentos de investigación tecnológica y fomentar la cooperación con entidades nacionales de investigación y desarrollo.
- Propiciar que la inversión conduzca a la fundación de una nueva empresa nacional.
- Para las épocas en que el país atraviese por una difícil situación de su economía externa, el gobierno debería reservarse el derecho de otras restricciones para las transferencias de los inversionistas extranjeros, o suspenderlas del todo temporalmente.

Considero necesario la promulgación de toda esta serie de restricciones, dado que en la actualidad la legislación costarricense se ha concretado únicamente a promulgar cada vez mayores incentivos para el capital extranjero en la economía.

Si nuestro gobierno no toma las medidas necesarias para lograr una estricta regulación de la inversión extranjera en el país, lo único que se logrará será una atracción cada vez mayor del capital foráneo (incluso superior al que el país necesita), una agudización cada vez mayor de la crisis por la que atraviesa el país, y un incremento cada vez más acentuado de la dependencia de la economía costarricense al capital extranjero.

CONCLUSIONES

Los años 50 encontraron a Costa Rica sometido a los vaivenes de los precios de sus productos agrícolas, fundamentalmente el café. El modelo agroexportador determinaba una odiosa dependencia del mercado mundial capitalista dominado por los monopolios. Nuestra burguesía básicamente agraria oscilaba entre la euforia de las épocas de precios altos, y la desesperación de sus caídas.

Se trató de impulsar en Centroamérica un plan para desarrollar la economía que debería contribuir a sacar a estos países de la miseria y a liberarlos del monocultivo. Se incluía un plan para crear las llamadas "industrias de integración" que serían industrias de envergadura centroamericana y cuya característica principal sería la de trabajar en el área sin competencia.

El establecimiento de las llamadas "industrias de mercado común" nos llevó a la quiebra. Casi en su totalidad esas industrias son talleres finales de grandes industrias propiedad de monopolios. Son talleres de ensamblaje, de acabado, de llenar las botellas o las píldoras. Son una pequeña parte de una industria, en las que se realizan trabajos que en el país de origen habría que pagar con salarios 6 o 7 veces más altos que los de Costa Rica. Estos talleres que se instalaron en Costa Rica bajo el nombre de industrias nacionales, dejaron de pagar los impuestos de importación porque traen los insumos como materia prima, utilizaban y utilizan la mano de obra costarricense mucho más barata que la del país de origen, están protegidos por una barrera aduanal que ampara a los que lograron establecerse dentro de este mercado, utilizan la infraestructura que les hicimos y venden sus productos a los mismos precios o a otros mayores de los que pagaríamos si el producto hubiera sido hecho todo en el exterior.

Todo el producto de las exportaciones de origen agrario, fundamento de la riqueza nacional, no alcanza para pagar los gastos que se originan en la llamada industria que nos deparó el proceso integrador.

Además, en el sector industrial existe una amplia gama de incentivos, como consecuencia del programa de industrialización iniciado en la década de los 60 con el establecimiento del Mercado Común Centroamericano. Además de los incentivos arancelarios y tributarios otorgados por los Tratados de Integración Centroamericana, existen leyes nacionales que extienden los beneficios, convirtiéndolos casi en ilimitados.

En el caso concreto de Costa Rica, según estudios de la Oficina de Planificación Nacional para el período 1970-1976, el 87% de la inversión directa total correspondió a "subsidiarias y sucursales", lo que supone que la gran mayoría de inversión extranjera se realiza a través de las empresas transnacionales en formas de producción altamente concentradas, en condiciones muy protegidas en cuanto a incentivos fiscales y protección arancelaria, con ciertas facilidades que el sector público costarricense les otorga y sin un estatuto jurídico mínimo adecuado.

No existen políticas oficiales en Costa Rica que contrarresten la penetración de capital extranjero en el país por medio de regulaciones que aseguren beneficios económicos producto de dicha inversión, sino que más bien existe una invitación y una política de sobre-estímulos a la inversión extranjera por parte de los gobiernos.

Existe un deseo sin freno de parte de los últimos gobiernos por atraer cada vez más al capital foráneo y darle cada día más concesiones.

La forma tradicional que se ha impuesto en el país para equilibrar la demanda con la oferta de divisas ha sido un mayor endeudamiento, facilitación de la penetración de la inversión extranjera y devaluaciones periódicas.

La repatriación de las ganancias del capital extranjero a sus centros de origen, el pago de patentes y "royalties" propios de una actividad industrial basada en la inversión extranjera y en la importación de tecnología, también contribuyeron a ensanchar el déficit de la balanza de pagos. En 1976 más de la mitad de las empresas industriales grandes del país remitían y pagaban al exterior ganancias, patentes, intereses, "royalties" y "know how".

Resultado de la falta de control de las empresas extranjeras en nuestra economía, ha sido: presencia oligopólica en el mercado intrarregional, desequili-

brio externo, aumento del desempleo y la marginalidad, establecimiento de patrones de consumo inadecuados a nuestras necesidades y condiciones, mayor dependencia económica, tecnológica, financiera y política.

El Estado tiene que hacer frente al cada vez más creciente servicio de la deuda externa, a los conflictos intraburgueses y a la crisis socioeconómica interna, para lo cual no le ha quedado otra salida más que tratar de extraer excedente de los trabajadores y algunas fracciones de la clase dominante, las cuales a su vez tratan de aumentar la explotación de los asalariados, con lo que la lucha por el excedente se agudiza y se convierte en una lucha de grupos sociales por el poder político.

Las empresas transnacionales acentúan la dependencia financiera, tecnológica y económica de los países que las utilizan, y la inversión extranjera directa incide en los desequilibrios de la balanza de pagos por ser importadoras de materias primas, bienes intermedios y de capital, o porque su expansión se logra con recursos financieros provenientes de la banca nacional.

Los costos de la inversión extranjera en Costa Rica han sido muy lamentables: tasas de utilidad demasiado altas, trabajo explotado monopolísticamente, las compañías han asumido una influencia política indebida y un aumento acelerado de la ~~deuda~~ deuda externa del país.

Aún aceptando que la deuda externa hoy día pueda ser una forma barata de obtención de capital, debemos preguntarnos si el dejar el control, ritmo y orientación de los sectores claves y de la estrategia general del desarrollo nacional en manos del capital internacional puede ser una medida eficiente a mediano y largo plazo.

La aplicación de todas las medidas del modelo de desarrollo que el Fondo Monetario Internacional busca imponer, implica de hecho un debilitamiento de la acción del Estado, un reforzar los sectores financieros y exportadores privados, que se caracterizan por la alta concentración de los medios de producción que poseen, una redistribución del ingreso en perjuicio de las masas asalariadas por la tasa inflacionaria que se genera, y el desempleo que se acrecienta y, finalmente, una mayor apertura a la inversión extranjera en forma indiscriminada, especialmente a través de las empresas transnacionales, aspecto que hoy día constituye uno de los mayores obstáculos para el desarrollo del país.

El aporte de la inversión extranjera en Costa Rica para el desarrollo del país será tanto más positivo, en cuanto ellas estimulen y apoyen las actividades incluidas dentro del plan nacional de desarrollo. Mientras ello no sea así, se continuará confirmando la hipótesis planteada al inicio de la presente investigación: la inversión extranjera, lejos de contribuir a la solución de la crisis económica por la que atraviesa Costa Rica, más bien ha sido un factor más que ha contribuido a que dicha crisis se agudice cada vez más.

La solución a la crisis es un verdadero reto para nuestra sociedad. Pero es necesario que la crisis nos sirva para avanzar. Debemos empezar a buscar alternativas que realmente contribuyan a solucionar dicho fenómeno, en vez de contribuir a que el mismo se acentúe cada vez más, como se ha hecho hasta el momento.

BIBLIOGRAFIA

- ARAYA POCHET, Carlos et all. *Costa Rica Hoy: la crisis y sus perspectivas*. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, C.R., 1984.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Las inversiones multinacionales en el Desarrollo y la integración de América Latina*. Bogotá, Colombia, 1968.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Progreso Económico y Social en América Latina*. Informe Anual, 1975. Washington, D.C.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Progreso Económico y Social en América Latina*. Informe Anual, 1976. Washington, D.C.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Progreso Económico y Social en América Latina*. Informe Anual, 1977. Washington, D.C.
- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO. *Progreso Económico y Social en América Latina*. Informe Anual, 1978. Washington, D.C.
- BANCO CENTRAL DE COSTA RICA. *Memoria Anual 1981*. Tomo 1. *La Economía Nacional*. Lehmann. San José, Costa Rica, 1983.
- BARAHONA STREBER, Oscar et all. *Los problemas socioeconómicos del desarrollo en Costa Rica*. Editorial Universidad Estatal a Distancia. San José, C.R., 1980.
- BODENHEIMER, Susana et all. *La inversión extranjera en Centroamérica*. Editorial Universitaria Centroamericana, Segunda Edición. Costa Rica, 1975.
- CARCANHOLO, Reinaldo. *La evolución de las actividades bananeras en Costa Rica*. Universidad de Costa Rica. San José, 1975.
- CASTILLO, Donald. *Acumulación de capital y empresas transnacionales en Centroamérica*. Siglo XXI. México, 1980.
- CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA ACCION SOCIAL. *Costa Rica: Balance de la Situación*. San José, Costa Rica. Enero de 1984.
- CENTRO DE ESTUDIOS PARA LA ACCION SOCIAL. *Costa Rica: Balance de la Situación*. San José, Costa Rica. Junio de 1984.
- Constitución Política de la República de Costa Rica*. San José, C.R., 1949.
- El Simposio Anfe-Cinde sobre Exportaciones*. Talleres de Impresos para Hoy. San José, C.R. s.f.

FAJNZYLBBER, Fernando et all. **Corporaciones multinacionales en América Latina**. Ediciones Periferia. Buenos Aires, 1973.

FAJNZYLBBER, Fernando y MARTINEZ, Trinidad. **Las Empresas Transnacionales. Expansión a nivel mundial y proyección en la industria mexicana**. Fondo de Cultura Económica. México, 1976.

FALLAS, Helio. **Crisis Económica en Costa Rica**. Editorial Nueva Década. San José, Costa Rica, 1982.

Guía de Exportadores de Costa Rica. 1984-1985. Editorial PubliSA. San José, C.R., 1984.

GONZALEZ CASANOVA, Pablo. **La ideología norteamericana sobre inversiones extranjeras**. Universidad Nacional Autónoma de México. Escuela Nacional de Economía. Instituto de Investigaciones Económicas. México, 1955.

HEINS STANZICK, Karl. **Inversiones Extranjeras y Transferencia de Tecnología en América Latina**. ILDIS Y FLACSO. Santiago de Chile, 1972.

Investment in Central América. Basic Information for United States Businessmen. U.S. Department of Commerce, 1956.

La Inversión Extranjera en Costa Rica. Polémica entre el Presidente del Banco Central, Lic. Bernal Jiménez y el Diputado Eduardo Mora Valverde. San José, 1976.

Law for the furtherance of exports. Nº 5162. San José, Costa Rica, 1972.

Legislación sobre Propiedad Industrial, Transferencia de Tecnología e Inversiones Extranjeras. Editorial Porrúa. México, 1985.

Ley del Sistema Nacional de Ahorro y Préstamo. Nº 4338. San José, C.R., 1974.

Ley de Protección y Desarrollo Industrial. Decreto Nº 3 de 7 de abril de 1960. San José, Costa Rica.

Ley de Zonas Procesadoras de Exportación y Parques Industriales. Ley Nº 6695 del 10 de diciembre de 1981 y sus reformas en leyes Nº 6951 del 14 de febrero de 1984 y Nº 6999 del 24 de julio de 1985.

Ley para el Equilibrio Financiero del Sector Público. Imprenta Nacional. San José, Costa Rica, 1984.

LIZANO F., Eduardo. **Cambio Social en Costa Rica**. Editorial Costa Rica, 1975.

LIZANO F., Eduardo. **Escritos sobre Integración Económica**. Editorial Costa Rica. San José, 1982.

OFIPLAN. **Los problemas socioeconómicos más importantes del país**. San José, 1979.

RAMIREZ, Francisco y GAMBOA, Francisco. **Crisis Económica y Lucha Popular**. Editorial Prospere. San José, Costa Rica, 1981.